

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA

MANUAL DE CONVIVENCIA

Formalizado por primera vez en el año 2000, ajustado en el año 2025
Año Calendario Escolar 2026

PRESENTACIÓN

La Institución Educativa La Mosquita a través de un ejercicio conjunto y participativo ajusta año tras año el manual de convivencia escolar como herramienta que facilita el aprender a vivir juntos. A través de este, la Institución define los mecanismos de participación en las decisiones escolares y acuerda el camino para la resolución de conflictos, dando lugar a la construcción de una ciudadanía activa basada en la argumentación y el disenso, capaz de dar lugar al otro como igual en condición de dignidad, pero reconociendo y respetando las diferencias. El manual promueve el fortalecimiento de la institucionalidad y establece pautas claras para la garantía de los Derechos Fundamentales de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Desde esta perspectiva, guarda armonía con la Constitución, la normatividad vigente sobre Derechos Humanos, y la legislación que en materia educativa expiden tanto el Congreso de la República como el Gobierno Nacional.

Como miembros de La Institución Educativa La Mosquita tenemos una inmensa responsabilidad con nosotros mismos, con la familia, con el colegio y con la sociedad; dicha responsabilidad se basa en el cuidado personal e implica también el cuidado de los demás. Esta perspectiva exige garantizar la igualdad de oportunidades para la superación de las dificultades, la práctica de los valores y una auténtica preocupación por todas las formas de vida.

No queda más que invitar a todos los que hacemos parte de la comunidad educativa a afianzar los principios, los valores y las responsabilidades, en sintonía con los derechos humanos y la defensa de la dignidad de la persona, logrando la promoción de generaciones cada vez más humanas, sensibles ante la desigualdad y el sufrimiento de los demás y conscientes del territorio que habitan.

Es necesario precisar que, al momento de realizar la matrícula, tanto estudiantes como padres de familia y acudientes reciben el manual y, al firmar, asientan su responsabilidad con la lectura y conocimiento de lo consignado y se comprometen con su estricto cumplimiento.

CONTEXTO LEGAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR: Algunas de las normas que sirven de fundamento son: La Ley 115 de 1994, más conocida como la Ley General de Educación; la Ley 715 de 2001, Ley 1098 del 08 de noviembre 2006, la Ley 1620 de 2013, la Ley 1801 de 2016 y la Ley 1618 de 2013. Además, el código penal 599 del año 2000.

Decretos: El Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1108 de 1994, el Decreto 804 de 1995 (artículo 18), el Decreto 1286 de 2005, el Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, el Decreto 1421 de 2017, el Decreto 20 de 2022.

Sentencias Corte Constitucional: T- 386 DE 1994, T-024 de 1996, SU-648 de 1998, T-442 de 1998, T- 435 de 2002, T-694 de 2002, T-688 de 2005, T-767 de 2005, T-345 de 2008, T-557 de 2011, T-356 de 2013, T-928 de 2014 y T- 478 de 2015.

1. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

MISIÓN

Ofrecemos Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, reconociendo la autonomía y la investigación como claves en los procesos de formación. Promovemos relaciones respetuosas e incluyentes que permiten a todos los miembros de la comunidad educativa destacarse por el cuidado y la responsabilidad consigo mismos y con los demás.

VISIÓN

Para el año 2030 seremos reconocidos por la formación de un ser humano empático, respetuoso y responsable. Nuestra Institución se destacará por promover la investigación como

el horizonte, pero también como el eje de formación que permite a los estudiantes tomar conciencia de la importancia de la autonomía en el aprendizaje, reconocer y transformar su entorno.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- **La dignidad humana y el respeto por todas las formas de vida:** Reconocemos que todos los seres humanos en ejercicio de sus derechos y en cumplimiento de sus deberes, deben ser tratados con respeto. Esto implica que se evidencie en nuestro ser y en nuestro actuar de manera **coherente**, la valoración y el cuidado de nosotros mismos y de los demás, así como la empatía ante las realidades de otros y la preocupación por todas las formas de vida.
- **La excelencia:** Concebimos la excelencia como la búsqueda comprometida, compartida, responsable y **fundamentada** de la formación académica y en valores, al igual que el desarrollo de habilidades artísticas y deportivas. Mediante la promoción de la **autonomía** se gestiona el aprendizaje y se incentiva la capacidad para la toma de decisiones, para el liderazgo y el uso ético del conocimiento.
- **La participación:** Privilegiamos la expresión de pensamientos, sentimientos, emociones y acciones de manera respetuosa, reconociendo que la diversidad y las diferencias son una fortaleza y no un obstáculo. La participación como proceso, se da acorde a los diferentes momentos vitales, es esencial en la formación ciudadana e implica el desarrollo de actitudes, capacidades y habilidades para estar en comunidad. La participación garantiza la igualdad de oportunidades y la construcción de un proyecto formativo conjunto y contextualizado, que responda a las realidades y necesidades del entorno.
- **Diversidad:** Reconocemos, respetamos y valoramos la dignidad propia y ajena, "sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural".
- **Entorno de pertenencia:** Construimos una comunidad escolar donde todos se sienten aceptados y respetados, independientemente de sus diferencias, lo que mejora el rendimiento académico y el bienestar emocional.
- **Integralidad:** Promovemos que todos los estudiantes, sin importar sus diferencias, puedan participar activamente y aprender juntos en un mismo entorno educativo, recibiendo los apoyos necesarios para su desarrollo completo y logrando su máximo potencial.

VALORES INSTITUCIONALES

Respeto: Es la capacidad de reconocer las diferencias y de asumir una posición comprensiva frente a ellas. El respeto implica comunicación asertiva, empatía, paciencia, honestidad y conciencia de que el cuidado de sí mismo implica también el cuidado de los demás.

Autonomía: Es la capacidad de una persona para ejercer independencia y para tomar decisiones fundamentadas en un criterio racional y ético. La autonomía en nuestra Institución cobra gran importancia ya que el aprendizaje se orienta promoviendo la investigación y la responsabilidad y el ser autónomo es clave en estos procesos.

Compasión: Capacidad de sentir con el otro, de acoger su dolor y de responder a éste con generosidad.

Honestidad: Significa actuar de acuerdo con lo que se es, con lo que se piensa y con lo que se dice de manera coherente. Quien obra con honestidad busca la verdad y respeta por sobre todas las cosas las normas que se consideran como correctas y adecuadas en la comunidad en la que convive y que benefician a todos.

Solidaridad: Es la disposición permanente de ayudar a los demás de manera oportuna.

Resiliencia: Es la capacidad de los humanos para sobreponerse a períodos de dolor emocional y a situaciones adversas. Implica afrontar la dificultad con entereza, reconociendo que los momentos de vulnerabilidad no nos hacen inferiores a los demás; por el contrario, nos hacen crecer en sensibilidad.

Responsabilidad: Es dar cumplimiento a los deberes y compromisos no sólo a los compromisos personales académicos sino a los que asumimos al vivir en comunidad. Este

valor implica ser cuidadosos al tomar decisiones, ser puntuales y cuidar la confianza que los demás depositan en nosotros.

2. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

HIMNO

Letra: Estudiantes y docentes de la Institución

Música: Porfirio Martínez (Año 2005)

Arreglo Banda Sinfónica: Carlos M. Buriticá (Año 2015)

Coro

¡OH! Colegio, colegio querido
Te cantamos con gran bondad
Para lograr nuestra preparación
Con alegría, fe y dignidad.

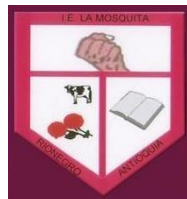
Rodeados de mora y de leche
Vamos con el alma siempre ferviente
Amando nuestra Institución
Razón de nuestro futuro y presente.

Con orgullo de ser estudiante
Cada día tejo mi felicidad
Anhelando salir avante
Voy demostrando gran capacidad.

Cada día nace una esperanza
Donde brilla una luz de oriente
Somos gente de empuje y templanza
Siempre creciendo en forma paciente.

Admirando los verdes paisajes
Inspiradores de tranquilidad
Construimos diversos proyectos
En bien de toda la comunidad.

SÍMBOLOS



La Bandera: Está formada por franjas horizontales de igual tamaño en dos colores: blanco en la parte superior y violeta en la parte inferior. El color blanco representa la producción de la leche y el violeta el cultivo de las moras o fresas. Nuestra bandera destaca el orgullo por la

actividad económica de nuestras familias y hace honor a la vida campesina como patrimonio cultural y natural.

El Escudo: En la parte superior lleva grabado el nombre de la Institución, todo en letra mayúscula que al mismo tiempo hace referencia al nombre de la vereda. En la parte inferior grabados los nombres del municipio de Rionegro y del departamento de Antioquia.

El marco del escudo es de color violeta al igual que las tres divisiones interiores que resaltan sobre una superficie de color blanco.

- La mano empuñada es el símbolo de la fuerza, la unión, el trabajo y la dedicación de los padres de familia, quienes, a través de la vida campesina, han procurado el bienestar y la formación de sus hijos.
- El libro abierto es símbolo de la sabiduría, la cultura y la riqueza intelectual, que implica también la formación en valores. El libro representa además el carácter dialógico del conocimiento que debe estar al servicio del bien común.
- Las moras y la vaca, símbolo de la economía y la dignificación de la familia, fueron históricamente la principal fuente de empleo en la vereda y el medio por el cual se reconoce valor en todas las formas de vida.

El escudo fue diseñado por los estudiantes de la Institución en el año 1998.

- 3. PERFILES:** Estudiantes, Docentes y Familias (Ver Capítulo 4: "Sujetos del Modelo Pedagógico", que está reseñado en la cartilla de *Modelo Pedagógico*).

4. OBJETIVO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Servir de instrumento conceptual que orienta posibilidades para la mediación y la generación de estrategias, espacios y pautas que procuran la sana convivencia escolar con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, en aras de vivenciar los principios, valores y filosofía institucional. Para esto, se acude al establecimiento de acuerdos, medidas pedagógicas reparadoras y correctivas y estrategias que propendan por un ambiente agradable, que contribuyan a un servicio educativo de calidad a través del reconocimiento de los límites y las normas.

- 5. MARCO CONCEPTUAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR (GLOSARIO)** Términos dados desde la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013 que hacen parte integral del manual de convivencia:

-Manual de Convivencia: Es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional -PEI- en la cual se deben definir los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica. Herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria.

-Acción Formativa: Estrategia social que pretende la transformación de actitudes y comportamientos que afectan la sana convivencia de la comunidad y el desarrollo de competencias en los diferentes ámbitos: ser, hacer, saber y convivir.

-Acoso Escolar (Intimidación o Bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es "toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno" (Decreto 1965 2013, artículo 39).

-Agresión Escolar: Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma

comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39):

-Agresión Física: Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalones de pelo, palmadas, entre otras (Decreto 1965 artículo 39 de 2013).

-Agresión Verbal: Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, minimizar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 artículo 39 de 2013).

-Agresión Gestual: Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 artículo 39 de 2013).

-Agresión Relacional: Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos, buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras. Estos comportamientos pueden también tener un contenido sexual si la agresión relacional está relacionada con la discriminación por el sexo de las personas, su orientación sexual, su identidad de género, sus relaciones de pareja o sus comportamientos sexuales.

-Agresión Electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

-Ciberacoso Escolar (Acoso Electrónico o Cyberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder o replicar.

-Comité de Convivencia Escolar: Comité que lidera procesos de actualización del manual de convivencia y lidera procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los Derechos Humanos y Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos, permitiendo que todas las personas que conforman la comunidad educativa puedan aportar elementos para fortalecer la convivencia escolar y compartir las responsabilidades que esto implica.

-Competencias Ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

-Comportamiento: Son las manifestaciones de la personalidad del ser humano, expresadas en su manera de actuar en relación consigo mismo, con los demás y con el entorno.

-Conflictos: Situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

-Conflictos Manejados Inadecuadamente: Situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales, por lo menos, uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

-Convivencia Escolar: Acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera respetuosa, pacífica y armónica.

-Deber: Aquello a que está obligada la persona según las normas que rige la Institución y el Estado; el compromiso que tiene frente a sus propios derechos y los de los demás.

-Derecho: Conjunto de garantías que se consideran inherentes a la condición de la persona como ser humano en su condición social. Entendido como la facultad de hacer o exigir todo aquello que las normas o la autoridad establecen a favor de la persona.

-Disciplina: Ejercicio responsable de la libertad. Aceptación voluntaria de los compromisos y cumplimiento de deberes, autoconducción y desarrollo de una conducta acorde con los principios de la comunidad.

-Educación: Proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes.

-Estímulo: Es un reconocimiento a los comportamientos y actitudes positivas de las personas y al cumplimiento responsable de los deberes. Implica motivación para obrar correctamente.

-Mediación: Estrategia para la solución de conflictos con la ayuda de un tercero que, sosteniendo una postura neutral, justa y responsable, facilita el diálogo.

-Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

-Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007: "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

-Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- Manejo de las propias emociones: Esta competencia permite que las personas sean capaces de tener dominio sobre lo que sienten. No se trata de hacer desaparecerlas ya que eso no es posible ni deseable. En cambio, se trata de que las personas sean conscientes de la manera cómo responden ante sus afectos, es decir, que las personas puedan manejar sus emociones y no que sus emociones los manejen.

- Empatía: Es la capacidad de sentir algo compatible con lo que puedan estar sintiendo otros. Por ejemplo, alguien demuestra empatía si le duele que otras personas sufran o si se alegra con lo bueno que les pasa. Esta competencia es fundamental, porque puede ayudar a evitar que las personas maltraten a los demás. Si a mí me duele el dolor de otros, es menos probable que yo cause ese dolor.

6. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Institución Educativa asume los principios establecidos en la Ley 1620, Artículo 5, la cual define como principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, los siguientes:

- **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los

objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

7. GOBIERNO ESCOLAR E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

Mecanismos de elección de representación estudiantil: La elección de estudiantes a cargo de representación estudiantil se hará en la fecha establecida por la Secretaría de Educación. Los estudiantes que sean elegidos ejercerán sus funciones de representación durante el año lectivo en curso.

• **Personero Estudiantil** (Ver Artículo 94 de la Ley 115 de 1994 y Artículo 28 del Decreto 1860 de 1994): Representa a los estudiantes y se encarga de promover los deberes y derechos consagrados en la Constitución, las leyes y el Manual de Convivencia. Es elegido por los estudiantes matriculados en la Institución Educativa, mediante mayoría simple y voto secreto. Para ser personero(a) estudiantil debe estar matriculado en el plantel, estar en el grado undécimo y respetar las normas establecidas en el Manual de Convivencia. El ejercicio del cargo de personero(a) de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y con el de Contralor.

Deberes y funciones del Personero Estudiantil:

- Conocer, vivenciar y respetar los valores institucionales y respetar las normas y pactos establecidos en el Manual de Convivencia.
- Participar activa y responsablemente de los encuentros convocados por las instituciones estatales locales y de las jornadas externas de formación, representando al Colegio con orgullo y responsabilidad.
- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre violaciones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de los deberes de los estudiantes.
- Presentar, ante el rector, el Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Directivo, solicitudes para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Participar activamente del Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo: Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo o el Comité Escolar de Convivencia según corresponda.

Destitución: Cuando el estudiante incurra en Situaciones Tipo II o III podrá ser destituido de su cargo, una vez lo determine el Comité Escolar de Convivencia en consenso con el Consejo Directivo (votación por mayoría simple).

• **Contralor Estudiantil** (Ver Artículo 18, Capítulo V de la Ley 2195 DE 2022): El Contralor Estudiantil promoverá desde el ámbito escolar la cultura de la integridad, la transparencia, y el control social, para que los niños y jóvenes conciban, se apropien y fortalezcan su responsabilidad y compromiso en el cuidado de lo público. Es elegido(a) por los estudiantes matriculados en la Institución Educativa, mediante mayoría simple y voto secreto. Para ser contralor(a) estudiantil debe estar matriculado en el plantel, estar en el grado décimo de la media académica y respetar las normas establecidas en el Manual de Convivencia. El ejercicio del cargo de Contraloría Estudiantil y el cumplimiento de sus funciones, se rigen por los principios de autonomía, independencia e imparcialidad y no podrá ejercerse de manera simultánea con los cargos de Personero Estudiantil y con el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Deberes y funciones del Contralor Estudiantil: Las actividades del contralor estarán dirigidas a fomentar la participación ciudadana para asegurar la transparencia, la buena gestión pública y el buen uso de los recursos. Para el cumplimiento de estos fines, desarrollará las siguientes funciones:

- Conocer, vivenciar y respetar los valores institucionales y respetar las normas y pactos establecidos en el Manual de Convivencia.
- Participar activa y responsablemente de los encuentros convocados por las instituciones estatales locales y de las jornadas externas de formación, representando al colegio con orgullo y responsabilidad.
- Divulgar los derechos y obligaciones de los ciudadanos.
- Divulgar los deberes de las autoridades en materia de participación y control de la gestión pública por parte de la ciudadanía.
- Divulgar los mecanismos de participación y control a disposición de los ciudadanos y la manera de utilizarlos.
- Presentar para consideración de la Institución educativa, propuestas relacionadas con el cuidado de los recursos físicos y naturales en el ámbito de la Institución educativa a la que pertenece.
- Divulgar, promover y fomentar los mecanismos de control y vigilancia social de los recursos públicos existentes en la Institución Educativa.

Destitución: Cuando el estudiante incurra en Situaciones Tipo II o III podrá ser destituido de su cargo una vez lo determine el Comité Escolar de Convivencia en consenso con el Consejo Directivo (votación por mayoría simple).

Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo (Ver Artículo 93 de la Ley 115 de 1994 y Artículos 22 y 23 del Decreto 1860 de 1994): En los Consejos Directivos de los establecimientos de educación básica y media del Estado habrá un representante de los estudiantes de los tres (3) últimos grados, escogido por el Consejo Estudiantil.

Deberes y funciones del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo:

- Participar como miembro activo, con voz y voto, del Consejo Directivo y cumplir funciones propias de este, entre ellas:
- Conocer, vivenciar y respetar los valores institucionales y respetar las normas y pactos establecidos en el Manual de Convivencia.
 - Participar activa y responsablemente de los encuentros convocados por las instituciones estatales locales y de las jornadas externas de formación, representando al colegio con orgullo y responsabilidad.
 - Participar en la toma de decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
 - Participar en la resolución de conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
 - Participar en adopción del Manual de Convivencia y el reglamento de la Institución.
 - Participar en la fijación de criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.

- Asumir, junto con los demás miembros del Consejo Directivo, la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- Establecer estímulos y sanciones, junto con los demás miembros del Consejo Directivo, para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
- Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento, junto con los demás miembros del Consejo Directivo, para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Capítulo.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares.
- Ayudar en la elaboración del reglamento del Consejo Directivo.

Representante ante el Consejo Estudiantil (Ver Artículo 29 del Decreto 1860 de 1994): En todos los establecimientos educativos, el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento. Los integrantes del Consejo Estudiantil son elegidos mediante votación de los estudiantes de cada grupo durante la misma jornada democrática que se realiza para la elección de Personero y Contralor, mediante mayoría simple y voto secreto. Los estudiantes de transición y de los tres primeros grados del ciclo de primaria (primero, segundo y tercero), serán convocados a una asamblea conjunta para elegir a un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado. En la Institución, se elige un representante de la sede Gonzalo Aristizábal, entre los estudiantes de tercero, cuarto y quinto.

Deberes y funciones del Consejo Estudiantil:

Participar como miembro activo, con voz y voto, del Consejo Estudiantil y cumplir funciones propias de este, entre ellas:

- Conocer, vivenciar y respetar los valores institucionales y respetar las normas y pactos establecidos en el Manual de Convivencia.
- Participar activa y responsablemente de los encuentros convocados por las instituciones estatales locales y de las jornadas externas de formación, representando al colegio con orgullo y responsabilidad.
- Darse su propia organización interna.
- La elección del estudiante representante ante el Consejo Directivo, se realizará después de la jornada democrática, una vez sea instaurado el Consejo Estudiantil.
- Reunirse periódicamente, bajo el liderazgo de los docentes integrantes del proyecto de democracia, a analizar y deliberar asuntos institucionales que beneficien o que por el contrario estén afectando negativamente a la comunidad educativa.
- Presentar iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil y las demás actividades afines o complementarias que contribuyan al mejoramiento académico, a la sana convivencia escolar y al cumplimiento de lo establecido en el Manual de Convivencia.

Destitución: Cuando el estudiante incurra en Situaciones Tipo II o III podrá ser destituido de su cargo una vez lo determine el Comité Escolar de Convivencia en consenso con el Consejo Directivo (votación por mayoría simple).

8. RESPONSABILIDADES EN EL CONTEXTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Acorde a la Ley 1620 y al Decreto 1965 de 2013, los docentes y directivos docentes cumplen una función esencial de orientación. Del mismo modo, La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes. Desde el comité de convivencia se orientan todas las acciones de prevención, atención y seguimiento; sin embargo, la sana convivencia escolar, es responsabilidad de toda la comunidad educativa. A propósito, la Ley 1620 del año 2013 en su artículo 21, determina que el manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones (esto NO compete exclusivamente al docente orientador). A los estudiantes, el manual les concede un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a

los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

9. DERECHOS Y DEBERES

DERECHOS DE LAS FAMILIAS Y/O ACUDIENTES

1. Ser reconocido como el primero y principal formador del estudiante (Art. 7 Ley 115 de 1994, Art. 5 Constitución Nacional y la Ley 1098 de noviembre 8 de 2006).
2. Elegir y ser elegido para participar en las decisiones institucionales a través de la participación en el Consejo de Familias, el Comité de Convivencia Escolar y el Consejo Directivo.
3. Ser respetado en el libre desarrollo de su personalidad, libertad de conciencia y de creencias; la libertad de cultos, la libertad de pensamiento y la libertad para que sus hijos (as) escojan profesión u oficio (Artículo 37 Ley 1098) y sean igualmente respetados en relación con sus derechos sexuales y reproductivos.
4. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipule (Consejo Directivo y Consejo de Familias).
5. Participar en las escuelas de familias y demás espacios de formación que brinda la Institución para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
6. Aportar sugerencias para el buen funcionamiento de la Institución.
7. Recibir con suficiente anterioridad citaciones, circulares, cartas o informes, donde se les comuniquen los compromisos adquiridos con la Institución.
8. Ser atendidos en sus justos reclamos.
9. Ser informados oportunamente de los estímulos y medidas pedagógicas, correctivas y/o reparadoras que sean aplicados a sus hijos (as).
10. Ser notificados de los cambios sustanciales que influyen en el proceso pedagógico.
11. Ser informados del funcionamiento administrativo y académico de la Institución.

12. Representar a sus hijos (as) en todas las actuaciones que sea necesario o conveniente y, especialmente, en las reuniones en la que se convoque al Comité de Convivencia.

13. Recibir periódicamente el informe detallado del rendimiento académico y convivencia escolar de los estudiantes.

14. Recibir orientación familiar por parte de la docente del servicio de apoyo pedagógico y de la docente orientadora, asistiendo a las citaciones o encuentros acordados. Este servicio se trata de asesoría NO de terapia psicológica.

15. Que sus hijos (as) reciban una educación integral, acorde con la filosofía y la propuesta pedagógica de la Institución sin distinciones de sexo, raza, nacionalidad, preferencias e identidades sexuales.

16. Obtener formación y orientación en el ejercicio de sus derechos, deberes y responsabilidades establecidos en la Constitución y en el presente Manual.

17. Ser tratados con respeto y reconocimiento de su función como principales formadores.

18. Que sus hijos accedan a la educación, garantizando la continuidad y permanencia en el ciclo educativo siempre y cuando se ajusten al cumplimiento de las normas y a la filosofía institucional.

19. Que sus hijos (as) con condición de discapacidad, trastornos del aprendizaje o talentos excepcionales, sean tratados en igualdad de oportunidades, pero valorando la diversidad. Que puedan acceder a los Planes Individuales de Ajustes Razonables -PIAR-, generando condiciones de equidad y autonomía para que puedan ejercer sus derechos y recibir una educación de calidad (Ver Decreto 1421 de 2017).

DEBERES DE LAS FAMILIAS Y/O ACUDIENTES

1. Obligatoriedad y puntualidad en la asistencia a las escuelas de familias, talleres, reuniones y citaciones que haga la Institución y presentar justificación por escrito de las inasistencias.
2. Permanecer el tiempo necesario en las reuniones para ser informados del funcionamiento y medidas institucionales y/o de las situaciones que atañen a sus hijos(as) y/ acudidos.
3. Hacer sus reclamos en forma oportuna y prudente dentro del horario laboral y siguiendo el conducto regular.
4. Hacer uso del cuaderno de comunicaciones. El celular una vez finalizó la pandemia, dejó de ser el medio de comunicación privilegiado, sólo se usa para informaciones urgentes.
5. Buscar ayuda profesional cuando conflictos familiares o problemas a nivel individual afecten los procesos académicos y de convivencia del estudiante.
6. Cuidar de la higiene, presentación personal y porte correcto del uniforme de los estudiantes al enviarlos a la Institución y a las actividades interinstitucionales.
7. Inculcar en los estudiantes el respeto por los objetos ajenos y devolver a la Institución todos aquellos que no le pertenezcan.
8. Colaborar y ser participe activo en la educación de los estudiantes, informando al educador todo aquello que requiera conocer para una mejor formación.
9. Para el caso de los estudiantes que presenten una enfermedad, condición de discapacidad, trastorno específico del aprendizaje o trastorno mental psicosocial, es deber prioritario de la familia y/o acudiente comunicarlo a la Institución de manera oportuna, brindando el debido soporte clínico. En los casos donde los estudiantes estén con tratamiento farmacológico recomendado por especialistas de la salud y se requiere ingerir en horarios de clase el acudiente o padre de familia debe pactar una hora con el docente de aula y deberá presentar la fórmula médica.
10. Velar por que el estudiante cumpla a cabalidad y en todo momento el Manual de Convivencia de la Institución y se ajuste a la filosofía institucional.
11. Justificar por escrito en forma oportuna la inasistencia de los estudiantes a la Institución y firmar formatos, información o comunicados enviados de manera oportuna.
12. Proveer a los estudiantes de los implementos necesarios para un mejor desempeño académico.
13. Recibir de buena manera y con respeto las observaciones y sugerencias que hagan los docentes y directivos en beneficio de la formación de los estudiantes, corrigiéndolos acertadamente sin agresiones.
14. Responsabilizarse del comportamiento de los estudiantes fuera de la Institución.

15. Participar y colaborar activamente en todas aquellas actividades que programe la Institución.
16. Estimular a los estudiantes para que aprovechen al máximo su tiempo libre, según sus actitudes, aptitudes y destrezas.
17. Restituir los daños causados por los estudiantes en los enseres de la Institución o de sus compañeros.
18. Entregar todos los papeles requeridos al momento de la matrícula y renovarla en el tiempo estipulado por la Institución, con el fin de evitar trastornos en el rol como estudiante y la organización interna.
19. Proyectar ante los estudiantes una imagen positiva de la Institución y de sus miembros, incentivando así el sentido de pertenencia y cuidado de que sus hijos por fuera del colegio representen la filosofía y los valores institucionales.
20. Estimular a los estudiantes a través del diálogo por sus logros académicos y vivencias sociales, motivarlos para que mejoren en sus dificultades.
21. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual y psicológico con su hijo o acudido y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerido.
22. Prevenir y alertar sobre los efectos nocivos del uso y consumo de sustancias psicoactivas a sus hijos (as).
23. Prevenir el embarazo adolescente.
24. Motivar, fortalecer y acompañar la realización de todas las actividades académicas.
25. Asistir a los espacios de asesoría psicológica y acompañamiento desde el servicio de apoyo pedagógico, gestionando además todas las remisiones pertinentes de manera efectiva.
26. Propiciar un ambiente de diálogo, respeto, comunicación, donde se refuercen los valores vivenciados en la Institución, reconociendo las capacidades y limitaciones de los estudiantes.
27. Regular, vigilar, acompañar y cuidar a sus hijos (as) en redes sociales. Promover el uso adecuado de espacios virtuales, previniendo que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes sean víctimas de abuso, chantajes, amenazas o que lesionen la intimidad e integridad de otros.
28. Asistir a la capacitación en sistema MÁSTER que ofrece la Institución y revisar periódicamente la plataforma MÁSTER.
29. Si algún adulto de las familias o del círculo cercano de él/la estudiante usa vapeador, tener sumo cuidado que este no sea usado por el/la estudiante, y vigilar especialmente que no los traigan a la Institución educativa bajo ninguna circunstancia.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Son los derechos fundamentales, en la Institución Educativa La Mosquita, los consagrados en la Constitución Política de Colombia (C.P.C), en la Ley de Infancia y Adolescencia, en la Legislación Educativa, en los Tratados Internacionales ratificados por el Congreso de Colombia como la vida, la salud, la educación y cultura, la recreación y el deporte, la integridad física (Art.44 C.P.C), entre otros. Es importante señalar que desde la Institución Educativa se reconoce que hay una población con especial protección constitucional (población desplazada, víctimas del conflicto armado, con discapacidad, LGTBIQ, entre otros) y que sus derechos prevalecen demandando una protección especial.

1. Conocer las normas generales y específicas que rigen la Institución.
2. Todos los estudiantes recibirán la misma protección: un trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, educadores y empleados de la Institución, por gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen nacional o familiar, lengua, política, religión, opinión y/o posición social, identidad y preferencias sexuales (Ley 1098).
3. Todos los estudiantes tienen derecho a su intimidad personal y familiar, así como a su buen nombre y honra, razón por la cual la Institución Educativa debe respetarlos y hacerlos respetar (Art. 15 C.P.C).
4. Todo estudiante tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad, a la libertad de expresar y difundir sus pensamientos y opiniones, utilizando los medios de comunicación que la Institución tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse

respetuosamente, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y este Manual de Convivencia (Art. 16 y Art. 20 de C.P.C).

5. Todo estudiante tiene derecho a definir de manera autónoma su identidad sexual y de género y a no ser discriminado precisamente por razones de orientación sexual, preferencias e identidad de género.
6. Todo estudiante tiene derecho a presentar en forma oral o escrita, peticiones, inquietudes, observaciones, sugerencias, reclamos, propuestas respetuosas y a recibir respuestas sobre las mismas por parte de las directivas y educadores bien sea por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de los delegados o representantes de las diferentes instancias de participación (Art. 23 C.P.C.).
7. Todo estudiante tiene derecho a ser aceptado por la Institución asumiendo las normas exigidas y los parámetros establecidos en el presente Manual de Convivencia.
8. El estudiante tiene derecho a que se le tengan en cuenta las excusas, certificados médicos, incapacidades, debidamente justificadas y firmadas por su familia y/o acudientes o por los médicos y/o entidades acreditadas, no sólo en caso de enfermedad, sino cuando se tiene impedimentos para realizar esfuerzo físico en clase de Educación Física o se presente cualquier otra situación que implique inasistencia. El estudiante debe presentar la excusa o comprobante médico por escrito en el cuaderno de comunicaciones, debidamente firmada y entregarla una vez se reintegre al colegio.
9. Todo estudiante tiene derecho a hacer uso racional de los bienes muebles e inmuebles y de los recursos que ofrece la Institución Educativa, ajustándose a los reglamentos específicos de cada dependencia como: biblioteca, laboratorio, restaurante escolar, tienda, aulas, sala de informática, servicios sanitarios y otros, que el establecimiento coloque a su disposición.
10. Todo estudiante tiene derecho a mantener con todos los miembros de la Comunidad Educativa y particularmente con compañeros y educadores, relaciones significativas que privilegien el diálogo y que favorezcan la acogida, la aceptación, el respeto y la empatía.

DERECHOS ACADÉMICOS

1. Todo estudiante tiene derecho a conocer los principios que orienta la legislación educativa del país, así como la estructura, filosofía, principios y normas de la Institución Educativa La Mosquita, consignado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Los estudiantes tienen derecho a estar informados de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional como: orientaciones generales sobre comportamiento, políticas, planes académicos, de evaluación, actividades curriculares, métodos de estudio, estrategias o procesos de convivencia, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
3. Todo estudiante tiene derecho a valorar, siguiendo los conductos regulares, los deberes profesionales de los docentes y directivos, acorde al área de formación como: orientación académica, puntualidad, preparación de clases, actividades de información, evaluación de los procesos académicos y una educación de alta calidad con docentes calificados y personal idóneo.
4. Todo estudiante tiene derecho a conocer los programas académicos, objetivos, estándares, competencias, lineamientos y estrategias de evaluación de cada asignatura, al iniciar cada periodo académico. Así mismo, tienen derecho a que se les planeen y dosifiquen las lecciones, evaluaciones, tareas, consultas, investigaciones y demás obligaciones escolares y a que se ejecute la ruta de atención integral ante situaciones que afectan la sana convivencia escolar.
5. Todo estudiante tiene derecho a conocer y objetar oportunamente los resultados académicos y las valoraciones comportamentales consignadas en los diferentes formatos de seguimiento y las calificaciones de cada periodo académico.
6. Los estudiantes del grado décimo y undécimo tienen derecho a que la Institución les asigne los espacios para el cumplimiento de las horas de constitución y el servicio social.
7. Los estudiantes con o sin condición discapacidad tienen derecho a ser tratados en igualdad de oportunidades y a ser valorados en su proceso de formación a través de los PIAR recibiendo todas las adecuaciones necesarias, teniendo en cuenta la política de inclusión (el PIAR se realizará para la población con condición de discapacidad, talentos excepcionales, trastornos específicos del aprendizaje, trastornos mentales psicosociales, condiciones de salud, embarazo adolescente en alto riesgo, o por incapacidades de salud que excedan 30 días). En

caso de ser necesario, se realizarán adecuaciones curriculares a estudiantes del gobierno escolar y a estudiantes que deban ausentarse por actividades culturales, deportivas y/o artísticas.

8. El estudiante tiene derecho a asistir a las clases durante toda la jornada y a todas las actividades intra y extracurriculares programadas por la Institución, sujeto a los cambios que se presenten desde el colegio que son informados previamente, siempre y cuando el estudiante asuma una posición de respeto a las normas y de garantía de los derechos de los demás. Cuando el estudiante recibe una medida correctiva que implica suspensión de las actividades escolares, se preserva su derecho a la educación permitiéndole ponerse al día de las actividades realizadas mientras esté ausente y permitiéndole de igual manera presentar las actividades evaluativas que se hayan realizado.

DERECHOS SOCIALES

1. El estudiante tiene derecho a conocer el Manual de Convivencia, para hacer efectivos los debidos procesos y estudiarlos mediante lectura personal, grupal y/o familiar (Ley 1098 Art. 29 C.P.C).
2. Todos los estudiantes tienen derecho a disfrutar del descanso, de las programaciones recreativas, deportivas, religiosas, culturales y sociales en los espacios correspondientes, en un ambiente sano y agradable (Art. 13, Ley 1098).
3. Todo estudiante tiene derecho a recibir la orientación en y para la formación de la convivencia democrática participativa, así como para la competencia laboral y todos los procesos académicos y curriculares que sean convenientes para la formación ciudadana.
4. Todo estudiante tiene derecho a recibir reconocimientos y estímulos cuando se haga merecedor a ellos y a que sean valoradas sus actuaciones a nivel académico, científico, cultural, pastoral, deportivo, de inclusión y de convivencia dentro de la Institución, la Ciudad y/o el País. Así mismo, el estudiante tiene derecho a ser distinguido por llevar con decoro y elegancia el Uniforme, los distintivos y las insignias de la Institución.
5. Todo estudiante tiene derecho a elegir y ser elegido para cargos de representación en el aula de clase y/o la Institución, dentro de los parámetros establecidos en el Proyecto de Democracia que orienta el Gobierno Escolar (importante revisar requisitos en dicho proyecto).
6. El estudiante tiene derecho a recibir apoyo moral y/o material por parte de la Institución (siempre y cuando existan los recursos) ante cualquier calamidad como muestra de solidaridad.

DERECHOS ÉTICOS, MORALES Y RELIGIOSOS

1. El estudiante podrá solicitar orientación ética, moral, religiosa, cívica y estética a todos sus directivos y educadores y a participar en todas las actividades y programas orientados desde el Proyecto Educativo Institucional (PEI), con el fin de recibir una educación integral.
2. El estudiante tiene derecho a vivir en un ambiente de honestidad, en donde se inculque la fe, la autonomía, el respeto, la compasión, la honestidad, la solidaridad, la resiliencia, la empatía y la responsabilidad tanto consigo mismo, como con los demás y con su entorno.

DERECHOS AMBIENTALES

1. El estudiante tiene derecho a disfrutar de un ambiente ordenado, limpio y agradable dentro y fuera del aula de clase o en los lugares donde se desarrolle alguna actividad.
2. Los estudiantes tienen derecho a ser beneficiados en acciones y programas institucionales que apunten a la promoción de estilos de vida saludables y a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (Art. 45 y 79 de C.N.C.; Art. 317 del 1098; Art. 7 inciso G de la Ley General de Educación).
3. Los estudiantes tienen derecho a participar de los semilleros de investigación siempre y cuando evidencien entusiasmo y compromiso con las actividades que se desarrollan en cada semillero cumpliendo con las normas establecidas por los docentes líderes del proceso.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESTUDIANTES

1. Respetar la vida en cualquiera de sus manifestaciones y por encima de todo, absteniéndose de atentar contra ella, incluyendo la flora y la fauna.
2. Velar por el respeto de los derechos humanos, respetándose a sí mismos y a los demás.
3. Cumplir con las normas generales y específicas que rigen la Institución.

4. Corresponder a la protección brindada por la Institución, velando por su propia integridad.
5. Tratar con amabilidad, respeto y cortesía a directivos, docentes, compañeros y demás integrantes de la comunidad educativa, escuchando atentamente, evitando apodos, gritos, burlas, vocabulario soez y chanzas desagradables.
6. Privilegiar la comunicación asertiva y respetuosa con todos los actores educativos, absteniéndose de tergiversar la información recibida o escuchada para beneficio personal o para perjuicio de otros.
7. Presentar sugerencias, reclamos y propuestas siguiendo el conducto regular.
8. Manifestar buen comportamiento dentro de la Institución Educativa en cumplimiento con lo establecido en el Manual de Convivencia y demás normas establecidas.
9. Presentar incapacidades y excusas debidamente justificadas, en el cuaderno de comunicaciones ante Rectoría o Coordinación y posteriormente ante los docentes, al momento de reintegrarse a las actividades académicas de la Institución.
10. Cuidar los bienes muebles e inmuebles de la Institución.
11. Hacer un uso cuidadoso y respetuoso de las redes sociales y demás espacios de interacción virtual; absteniéndose especialmente de divulgar noticias falsas, de compartir información privada, imágenes, fotos, videos que incluyan desnudos (propios o ajenos) o de insultar, burlarse, injuriar y maltratar a otros por redes sociales o cualquier plataforma virtual.
12. Abstenerse de portar, vender, expender y/o consumir alcohol, cigarrillos o cualquier otra sustancia psicoactiva, de hacer uso de vapeadores o vaporizadores al igual que abstenerse de portar armas, navajas, cuchillos, etc., al interior de la Institución educativa o por fuera de ella, portando el uniforme.

DEBERES ACADÉMICOS

1. Adquirir, conocer y acatar lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar-SIEE-.
2. Cumplir con sus obligaciones académicas como tareas, evaluaciones, trabajos, consultas, implementos propios de cada asignatura, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por la Institución.
3. Permanecer en la Institución durante toda la jornada académica y/o curricular, cumpliendo con el horario y las actividades establecidas. Cuando un estudiante deba salir de la Institución durante la jornada escolar, el padre de familia o acudiente deberá pasar a recogerlo y firmar el formato de autorización de salidas. En casos extremos puede hacerse vía telefónica.
4. Participar activamente en las clases, estudios, formaciones, actos generales, o de comunidad como convivencias, eucaristías, conferencias, salidas pedagógicas, etc., manteniendo un comportamiento respetuoso y acorde a las normas establecidas.
5. Asistir puntualmente a clases y demás actividades curriculares y/o extracurriculares que se programen y se realicen a nivel institucional y en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal.
6. Permanecer en el aula de clase, cumpliendo con talleres y trabajos asignados, orientados por el docente o el representante de grupo. Sólo con autorización un estudiante podrá retirarse del salón de clases.
7. Usar medios y herramientas tecnológicas para fines académicos sólo bajo la autorización del docente. Hacer uso adecuado de las herramientas tecnológicas de la Institución.
8. Mantener los implementos de estudio necesarios y cuidarlos al igual que los de sus compañeros y profesores. Esto implica presentarse al colegio con los materiales suficientes para el desarrollo de las clases.
9. Prepararse responsablemente para presentar oportunamente las tareas, talleres, evaluaciones y demás actividades asignadas por los profesores y/o monitores.
10. Concertar, aclarar y dialogar oportunamente y con el debido respeto todo lo relacionado con las evaluaciones y actividades académicas siguiendo siempre el conducto regular.
11. Seguir el conducto regular para buscar solución a los problemas que se presenten así: docente, director de grupo, coordinador, rector, Consejo Académico y Consejo Directivo.
12. Los estudiantes de grado 11° deben cumplir con el servicio social y las horas de constitución consagradas en la Ley General de Educación.
13. Los estudiantes del grado 10° y 11° deben asistir a todas las actividades propuestas bien sea desde la Institución educativa o desde el municipio, orientadas a la preparación de las Pruebas Saber y Pre-Universitarios (simulacros).

14. Participar activamente en todas las actividades que fomentan las prácticas investigativas e innovadoras.
15. Presentar los trabajos al orden del día luego de una incapacidad o ausencia justificada.
16. Revisar el Cuaderno de Comunicaciones a diario y revisar la plataforma MÁSTER.

DEBERES SOCIALES

1. Conocer los principios y valores institucionales y vivenciarlos, así como interiorizar y cumplir todo lo establecido en el Manual de Convivencia.
2. Reconocer y respetar a los demás a partir de características vinculadas a raza, género, edad, preferencia sexual, apariencia física, estado de salud, nacionalidad, etc.
3. Contribuir a la construcción de una sociedad justa y equitativa a partir de la valoración de las diferencias y del reconocimiento de la dignidad y derechos de los demás. Esto recae particularmente en el derecho que tenemos todos a la identidad sexual y de género. Los estudiantes deben respetar a todos los miembros de la comunidad educativa independientemente de la comprensión que cada uno tiene sobre su propio género.
4. Presentarse a todas las actividades institucionales con el uniforme exigido, según el horario de clases y llevarlo con pulcritud, dignidad y respeto dentro y fuera de la Institución, de acuerdo con las normas establecidas.
5. Practicar desde su formación ciudadana la urbanidad y los buenos modales, usando vocabulario adecuado, aceptando con respeto las correcciones de los directivos, familia y/o acudientes, educadores, compañeros y otros miembros de la comunidad.
6. Participar, respetar y guardar compostura en todos los actos comunitarios que enaltezcan y rindan homenaje a los símbolos patrios.
7. Respetar la vida, honra, fama y bienes de todas y cada una de las personas dentro y fuera de la Institución. Esto incluye las redes sociales.
8. Servir de "puente" entre el colegio y la familia y/o acudiente para la entrega de circulares, mensajes, comunicados y permisos relacionados con las diferentes actividades curriculares.
9. Dar a conocer oportunamente a la persona competente sobre irregularidades o comportamientos que propicien escándalos, lesionen la imagen, filosofía y moral de la Institución o afecten la integridad de la comunidad educativa.
10. Propender por el logro de la paz mediante la construcción de un ambiente de respeto mutuo, tolerancia y solución de los conflictos por la vía de la no violencia.
11. Al terminar la jornada académica, solo deben permanecer en la Institución y sus alrededores, portando el uniforme, los estudiantes que tengan alguna actividad dirigida o concertada por las autoridades educativas. Si tiene actividad comunitaria en la Institución, abstenerse de presentarse con el uniforme.
12. Hacer uso adecuado de elementos y servicios que la Institución proporciona para el desarrollo físico, social o académico como planta física, biblioteca, laboratorios, material didáctico, implementos deportivos, etc.
13. Ejercer el derecho al voto, eligiendo los representantes a cada una de las instancias institucionales en forma responsable.
14. Responsabilizarse del cuidado de las pertenencias personales y objetos de valor cuando decida traerlos a la Institución.
15. Participar en los ajustes al Manual de Convivencia en los momentos establecidos.
16. Todos los estudiantes que aspiren a actividades de representación y/o al Gobierno Escolar, deben evidenciar compromiso y responsabilidad en todas las actividades escolares y no tener registros de Situaciones Tipo II y/o III.
17. Abstenerse de comprar en la cafetería o tienda escolar en horas no autorizadas o durante los cambios de clase.
18. Abstenerse de presentarse a la Institución cuando presenten alguna enfermedad infectocontagiosa como la gripe u otra.
19. Abstenerse de difundir, publicar, enviar o hacer fotos propias y/o ajenas que correspondan a la intimidad o vida sexual de un individuo en redes sociales. La difusión y reenvío de grabaciones, desnudos e imágenes íntimas sin la autorización del interesado o interesada, aun cuando se hubiesen grabado con su consentimiento, es un delito al igual que las fotos íntimas de menores de edad.
20. Abstenerse de publicar, replicar, reenviar, difundir cualquier tipo de contenido que implique insultos, amenazas, burlas, difamaciones a través de redes sociales.

DEBERES ÉTICOS, MORALES Y RELIGIOSOS

1. Respetar y velar por la defensa de los derechos humanos y las obligaciones que se derivan de la Constitución Política y de las demás leyes de la Nación.
2. Cuidar de la vida, honra y bienes de todas las personas que integran la comunidad educativa.
3. Presentar conducta digna y ordenada en todos los actos de convivencia, velando por el respeto de los derechos humanos, respetándose a sí mismo y a los demás.
4. Respetar los valores religiosos, morales, éticos, cívicos y estéticos que contribuyan a desempeñarse como ciudadano.
5. Defender y representar los valores institucionales.
6. Demostrar sentido de pertenencia, cuidado y respeto por la Institución.
7. Reconocer y valorar las costumbres, tradiciones y normas de la familia, de la Institución, del municipio y del país.
8. Expresar su religión o credo al momento de la matrícula, a fin de respetar sus derechos a libre culto. Si es mayor de edad lo hace a través de carta personal y si es menor de edad lo hacen las familias o acudientes. La Institución asignará una actividad al estudiante que, por pertenecer a otro culto religioso, no desee participar en las celebraciones litúrgicas católicas.

DEBERES AMBIENTALES

1. Conservar y usar correctamente los bienes muebles e inmuebles de la Institución, contribuyendo a un ambiente adecuado para la formación.
2. Asistir a programas y adoptar actitudes que promuevan un estilo de vida saludable.
3. Mantener limpios el aula y los espacios de la Institución, que generen un ambiente agradable para la formación.
4. Propender por el buen mantenimiento de las zonas verdes y los recursos naturales que posee la Institución.
5. Participar activamente de los semilleros de investigación.
6. Abstenerse de portar, vender, expender y/o consumir licor, cigarrillo o cualquier otra clase de sustancias psicoactivas dentro y fuera de la Institución. Esto incluye el uso de vapeadores o vaporizadores. La Institución Educativa debe ser un espacio libre de humo.

10. **COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA** (Ver reglamento interno del Comité Escolar de Convivencia, en relación con los artículos 22 al 27 de la Ley 1620 de 2013). Cualquier miembro de la comunidad educativa tiene derecho a conocer el reglamento y funcionamiento interno del Comité Escolar de Convivencia, para ello puede remitirse a la Ley 1620 o también solicitárselo a cualquier miembro del comité ya que dentro de la Institución se tiene una carpeta destinada a archivar el reglamento y todas las actas. Además, al iniciar el año escolar, familias y estudiantes tienen conocimiento del funcionamiento del comité.

11. DIAGNÓSTICO DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA I.E LA MOSQUITA:

En la Institución Educativa La Mosquita, en términos generales se cuenta con un ambiente sano de convivencia escolar. Esporádicamente se presentan agresiones verbales entre estudiantes que no se constituyen en conductas sistemáticas. Sin embargo, es importante mencionar que a nivel familiar hemos identificado situaciones preocupantes de inobservancia y acompañamiento poco efectivo y afectivo por parte de algunas familias y/o cuidadores, al igual que dificultades para impartir la norma y ejercer autoridad en casa. También se han identificado algunas situaciones lamentables de presunto abuso sexual. Como reto tenemos también fortalecer el respeto por los bienes ajenos e institucionales y la expresión adecuada de emociones.

Cada una de estas situaciones es acogida desde el Servicio de Orientación Escolar a través de asesoría individual y/o familiar o por medio de remisiones cuando el caso lo amerita. Del mismo modo, se generan espacios de reflexión en torno a las situaciones mencionadas, a

través del proyecto de Escuela de Padres y por medio de acciones de promoción y prevención de convivencia escolar.

Si bien en algunas instituciones educativas han optado por hacer unos listados extensos de todas las posibles Situaciones Tipo I, II y III en las que puede incurrir un estudiante, en la Institución Educativa La Mosquita tras un ejercicio amplio de reflexión, hemos determinado que resulta inviable e innecesario anticipar o prever todos los posibles comportamientos inadecuados que un estudiante pueda realizar a lo largo de su vida escolar. Además, suele suceder que, si una situación no está descrita, parece no poder ser objeto de medida o consecuencia aplicable porque no está consignada en el manual, cuando en la realidad sucedió y esto es ilógico. Por esta razón, más allá de una lista de situaciones que afectan la sana convivencia escolar, la vulneración de los deberes, el incumplimiento de los pactos o cualquier situación que se presente en la que se vea implicado un estudiante, será objeto de análisis, clasificación y definición de medidas o consecuencias aplicables. La Ley 1620 es clara al clasificar las situaciones describiéndolas y discriminándolas según sus características. De este modo, cuando se presente una situación, docentes, directivos docentes y miembros del Comité Escolar de Convivencia (según la instancia que corresponda) harán una valoración de ésta para clasificarla en Tipo I, II o III acorde a los parámetros de tipificación que establece la Ley y que a continuación se describen, teniendo en cuenta además las posibilidades de mediación así:

12. TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

SITUACIONES TIPO I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones **esporádicas** que inciden negativamente en el clima escolar, y que, en ningún caso, generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Generalmente, las situaciones tipo I son aquellas en las que la mediación no requiere de agentes externos, se puede llevar a cabo entre las partes al interior de la Institución ya que son de carácter esporádico y NO implican daños a la salud mental o física. Dentro de las Situaciones Tipo I destacamos las siguientes, aclarando como ya se dijo, que las siguientes NO son las únicas que pueden ser objeto de consecuencia aplicable:

- Actuar ocasionalmente de manera impulsiva y responder con hostilidad a cualquier llamado de atención u observación por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- En ocasiones agredir verbalmente a los compañeros. Conducta no sistemática.
- Privilegiar el uso de apodos para dirigirse a los demás.
- En ocasiones emplear vocabulario vulgar para dirigirse a los demás.
- En ocasiones dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa de forma irrespetuosa, usando apodos, vocabulario vulgar, gestos y/o actitudes inapropiadas.
- En ocasiones asumir actitudes irrespetuosas hacia los compañeros.
- No acatar y no recibir con respeto las orientaciones de docentes y directivos docentes.
- Incurrir en contactos físicos bruscos que no causen conflictos ni lesiones y que no impliquen daños a la salud mental ni física.
- Difamar, calumniar, mentir o dar falso testimonio en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Otros comportamientos que se puedan considerar como situaciones que afectan la sana convivencia escolar o causen molestia a cualquier miembro de la comunidad educativa.

SITUACIONES TIPO II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que **se presenten de manera repetida o sistemática**. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud SIN generar incapacidad

alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Las agresiones a través de redes sociales o cualquier otro medio virtual, se consideran Tipo II, aunque hayan ocurrido una sola vez, debido al poder de difusión de estos medios.

Cuando se generan incapacidades, se considera Situación Tipo III por tratarse de lesiones personales. Las situaciones tipo II requieren siempre la presencia de los acudientes en el proceso de mediación y éste debe estar orientado por un docente. Estas situaciones a veces demandan una activación de ruta interna y externa. Dentro de las Situaciones Tipo II destacamos las siguientes, aclarando como ya se dijo, que las siguientes NO son las únicas que pueden ser objeto de consecuencia aplicable:

- Agredir físicamente a otras personas causando daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.
- Agredir verbal y reiteradamente a los demás lo que implica el uso de la palabra para degradar, descalificar, insultar, humillar, burlar, ridiculizar, atemorizar, intimidar, amenazar o provocar incluso usando términos obscenos.
- Hacer mal uso de redes sociales o cualquier otro medio virtual publicando contenidos propios o ajenos que implican agresión y/o burlas. Se consideran Tipo II, aunque hayan ocurrido una sola vez, debido al poder de difusión de estos medios.
- Señalar a través de palabras y acciones usando características físicas, de nacionalidad o procedencia, religión, de género, apariencia, sexo, preferencia o identidad sexual, condición socioeconómica para excluir, denigrar o intimidar a los demás.
- Participar o incentivar retos virtuales o presenciales que puedan afectar la salud mental o física de las personas.
- Agredir a los animales o plantas.
- Generar, difundir y/o reproducir comentarios, rumores, secretos, fotografías y vídeos que hacen parte de la vida íntima de los demás y que afectan la vida personal y la imagen pública o institucional, bien sea de manera directa o virtualmente a través de cualquier página web o red social.
- Otros comportamientos o conductas que se puedan considerar ofensivos contra cualquier miembro de la comunidad educativa. Estas situaciones se analizarán en el Comité Escolar de Convivencia.

SITUACIONES TIPO III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de **presuntos delitos** contra la libertad, integridad y formación sexual. Constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Las Situaciones tipo III siempre demandan el informe y acompañamiento de otras entidades externas, bien sea informe a Comisaría de Familia, ICBF, Personería, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía y el reporte a la Secretaría de Educación Municipal. Es de aclarar que para el uso de vapeadores, no siempre es necesario este acompañamiento. Al interior de la Institución también se pueden asumir medidas correctivas ante este tipo de Situaciones, pero éstas no excluyen el reporte a entidades externas. Dentro de las Situaciones Tipo III destacamos las siguientes, aclarando como ya se dijo, que las siguientes NO son las únicas que pueden ser objeto de medidas o consecuencias aplicables:

- Agredir física o psicológicamente a alguien ocasionando daños al cuerpo o a la salud mental del agredido y generando incapacidad médica.
- Hurtar, sustraer o apoderarse de bienes u objetos ajenos de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la Institución.
- Portar cualquier tipo de arma, o elementos cortopunzantes.
- Amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Otras situaciones que se encuentren tipificadas en el Código Penal Colombiano.

Respecto al uso de vapeadores: Los estudiantes suelen argumentar que al usar vapeadores, consumen esencias que no implican riesgo para su salud, pero al interior de las instituciones educativas no se tienen las herramientas para comprobar qué tipo de sustancia consume un estudiante y tampoco es un asunto de injerencia educativa. Además, las autoridades en salud se han pronunciado acerca de los riesgos de vapear. La Ley 2354 de 2024 tiene por objeto “contribuir a garantizar los derechos a la salud de los habitantes del territorio nacional, especialmente la de los menores de 18 años de edad y la población no fumadora, regulando el consumo, venta, publicidad y promoción de los cigarrillos, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores y los dispositivos necesarios para su funcionamiento”. También, el Decreto 388 del 24 de noviembre de 2024 que dice: “POR MEDIO DEL CUAL SE PROHIBE LA VENTA DIRECTA E INDIRECTA DE PRODUCTOS DE TABACO, SUS DERIVADOS Y LOS DISPOSITIVOS PARA SU FUNCIONAMIENTO A LOS MENORES DE EDAD EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO— ANTIOQUIA”. Por lo tanto, producir, consumir, expender, portar, vender, ofrecer, exhibir cualquier tipo de sustancias psicoactivas legales o ilegales incluyendo bebidas alcohólicas y el uso de vapeadores, como ya se mencionó, está tipificado en el presente Manual de Convivencia como Situación Tipo III ya que la acción de fumar o vapear en lugares cerrados está prohibida por ley y se obliga a los administradores de dichos lugares incluyendo a los rectores de los colegios, a velar por el cumplimiento de las prohibiciones establecidas y a adoptar medidas específicas razonables a fin de disuadir a las personas que fuman; estas medidas incluyen ponerse en contacto con las autoridades competentes.

En consecuencia, vapear al igual que consumir otras sustancias psicoactivas legales o ilegales, queda establecido como Situación Tipo III teniendo en cuenta:

- Que el decreto 388 del 21 de noviembre de 2024 prohíbe la venta directa e indirecta de tabaco y dispositivos para su funcionamiento a menores de edad.
- Que la Ley 2354 de 2024 regula el uso de vapeadores.
- Que el artículo 39 de la Ley 1801 de 2016 les prohíbe a niños, niñas y adolescentes comercializar, distribuir, tener, almacenar, portar o consumir sustancias psicoactivas o tóxicas, alcohólicas o demás sustancias estimulantes que puedan afectar su salud o que produzcan dependencia, que estén restringidas para menores de edad.
- Que existe una legislación que plantea la necesidad de prevenir daños a la salud de los menores de edad y la cual estipula políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco.
- Que la ley obliga a garantizar que las instituciones de educación sean espacios libres de humo.
- Que las autoridades en salud han alertado sobre las implicaciones que puede traer el uso de cigarrillos electrónicos y/o vapeadores.
- Que no debe clasificarse como situación tipo I al ser una situación que puede implicar daños al cuerpo y la salud y tampoco como situación tipo II al no ser un caso constitutivo de acoso escolar.

En este aspecto (uso de vapeadores por menores de edad), este Manual de Convivencia se acoge totalmente al decreto 388 de 2024 y transcribimos los artículos que implican directamente a las instituciones educativas:

“ARTÍCULO QUINTO: DE LA REGULACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. Ningún menor de edad podrá usar, distribuir, comercializar, portar, consumir ningún Sistema Electrónico de administración de Nicotina (SEAN) y Sistemas Similares sin Nicotina (SSSN), los Productos de Tabaco Calentado (PTC) y Productos de Nicotina Oral (PNO), entre otros similares en los Establecimientos Educativos Públicos y Privados del Municipio de Rionegro, Antioquia.

En caso que un estudiante incurra en una situación de porte de vapeadores dentro de la Institución, se informará al acudiente y será reportado a la Policía de Infancia y Adolescencia quienes tomarán los correctivos pertinentes (comparendo al padre de familia) Ley 2354 de 2024. Ley 1801 de 2016.

13. MEDIACIÓN ESCOLAR

La mediación es una fórmula de la justicia consensual. La justicia consensual es aquella que devuelve a los actores educativos la potestad de resolver sus situaciones conflictivas y de violencia desde la propia voluntad de hacerlo, en ejercicio de su autonomía y bajo la convicción de que una fórmula de justicia obligada por un tercero ajeno al conflicto no tendrá el mismo

valor, legitimidad y eficacia. Nuestro Manual de Convivencia privilegia las formas de justicia fundadas en la negociación y la palabra que fortalezcan la autonomía, permitan aprendizajes democráticos y busquen que efectivamente se reparen los daños ocasionados a las personas, a los bienes y a la convivencia.

En la mediación, las partes involucradas, son acompañadas por un tercero que debe aparecer como neutral e imparcial y, en compañía de éste, buscan salida al conflicto que las vincula. El mediador que en este caso puede ser el docente o el Comité Escolar de Convivencia en pleno, no impone la solución, sino que facilita el proceso para que sean las partes las que decidan los acuerdos. Además, durante el proceso de mediación, se debe velar porque el acuerdo incluya la reparación a la víctima y a la comunidad, por lo que se debe exhortar a las partes para que su negociación atienda estos compromisos. Del mismo modo, debe procurarse el equilibrio de las partes, lo que significa que la víctima o las víctimas estén en condiciones físicas, anímicas y morales de afrontar el encuentro de mediación. En este proceso todas las partes deben tener muy claras las condiciones de respeto y reconocimiento del otro, para que efectivamente se dé un escenario de negociación y no de coacción.

Si bien el método privilegiado para atender y resolver un conflicto o situaciones que afectan la sana convivencia escolar es la mediación, esto NO significa que, ante las Situaciones Tipo I, II o III no se puedan asumir medidas; de hecho, siempre se asumen en pro de la consciencia, la reparación y la reconciliación.

Elementos para tener en cuenta en la mediación: Cuando se clasifica una situación como Tipo I quiere decir que lo ocurrido se puede mediar entre las partes y que es necesario acudir al Comité únicamente cuando se repite. Las situaciones Tipo II ameritan la mediación desde el Comité Escolar de Convivencia, la comunicación y participación de las familias y en ocasiones la derivación a entidades externas. **Las situaciones Tipo III, exigen no mediar internamente como primera medida**, sino remitir al comité desde donde se determinan las consecuencias aplicables: medidas reparadoras y/o correctivas y se remite el caso a la entidad externa correspondiente.

PASOS SUGERIDOS EN LA MEDIACIÓN	
Reglas del Proceso	El mediador propone reglas como: no interrumpirse, no atacarse, no agredirse, escucharse, decir la verdad, mantener confidencialidad de todo lo que se discuta en el proceso, excepto si la confidencialidad de alguien está en riesgo. El mediador le pide a las partes que propongan algo adicional. Es importante que el mediador recuerde constantemente los compromisos a las partes cuando alguno las incumpla.
Presentación de cada perspectiva	Cada uno debe lograr contar su versión del conflicto. El mediador debe parafrasear constantemente lo que dicen las partes, es decir, que repita en sus propias palabras lo que acaba de escuchar. Lo útil de esta actividad es que cada uno entienda cómo ha contribuido al problema.
Lluvia de Ideas de posibles soluciones	Una vez las partes tienen una mejor comprensión sobre las distintas versiones de lo que ha ocurrido, el mediador puede sugerir que empiecen a considerar alternativas de posibles soluciones al conflicto.
Evaluación de Alternativas	El principal criterio de selección de las alternativas es la opción que favorezca el interés de ambas partes. Es decir que ambas partes deben salir satisfechas con el acuerdo logrado. La selección puede iniciar con descartar aquellas opciones que claramente favorezcan a una parte, pero no a la otra, para concentrarse en aquellas que podrían favorecer a ambas partes. La opción debe ser seleccionada por las partes y no por el mediador.
Definir compromisos y firmar un acuerdo	Una vez seleccionada la opción que más favorezca a los intereses de ambas partes, es fundamental definir detalladamente a que se compromete cada parte, escribirlo y firmarlo. Es muy importante asegurarse de que la opción escogida sea viable de implementarse, es decir que los compromisos dependan de las acciones de aquellos que hicieron parte de la mediación. Es útil incluir que pasaría si alguna de las partes no cumple con sus compromisos o si exactamente el mismo conflicto vuelve a ocurrir.

14. PROTOCOLOS O RUTAS DE ATENCIÓN:

Ruta de atención ante una Situación Tipo I:

Es fundamental en atención a estas situaciones, indagar rápidamente con las personas involucradas y escuchar a todas las partes, sin incurrir de inmediato a otras instancias. Dar respuestas rápidas y efectivas que validen las versiones y respondan a las necesidades de cada uno (ver Mediación anterior). Esto lo puede hacer el docente. Según el artículo 42 del Decreto 1965, los protocolos para las Situaciones Tipo I deberán desarrollarse como mínimo lo siguiente:

- Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, a partir de exponer sus puntos de vista y buscando reparar el daño causado.
- Fijar formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
- Activar acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula, entre otros.
- Establecer compromisos y hacer seguimiento.

Cuando un estudiante se vea involucrado en una situación de este tipo se activarán las siguientes acciones:

- a. La primera vez, un llamado de atención verbal. Lo hará el docente o directivo docente que presenció o se enteró de la situación. Consiste en un diálogo con el estudiante o los

estudiantes para que reflexionen sobre su actuación y fijen metas de cambio positivo. Si la situación involucra a dos o más estudiantes, el docente adelantará el proceso de mediación. Se dejará constancia por escrito de lo sucedido.

- Si se trata de que el estudiante durante la clase o cualquier acto cívico o cultural, celebración litúrgica, etc., se encuentra portando cualquier tipo de objeto sin autorización del docente, éste podrá ser retenido por el docente durante el tiempo en el que se desarrolle la actividad. Si el estudiante continúa desatendiendo la orientación con el uso inadecuado del objeto, éste será retenido y será guardado en coordinación para entregar al padre de familia inmediatamente se presente a la Institución.
- b. Cuando el estudiante incurre frecuentemente en situaciones que afectan la sana convivencia escolar determinados como Situaciones Tipo I (más de 3 anotaciones), se procede a la citación a las familias y/o acudientes. El director de grupo será el encargado de la citación, dejando prueba de ello. A las familias y/o acudientes se les informará de las situaciones en las que ha incurrido el estudiante y de cómo estas afectan negativamente la convivencia escolar y en consecuencia la cultura institucional. Con las familias se pactarán compromisos para que estas situaciones no se repitan y se establecerán mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de los mismos. Al estudiante, el docente podrá asignarle una labor pedagógica y/o reparadora donde evidencie su compromiso con la filosofía institucional. Todo lo actuado deberá ser consignado por escrito en las carpetas de registro o en el formato designado.
- c. Si la situación persiste (más de 5 anotaciones), el director de grupo remite el caso al Comité Escolar de Convivencia para que analice la situación y tome las decisiones pertinentes. El docente director de grupo informará al padre de familia que el caso será remitido al Comité de Convivencia y así se dará cumplimiento a la notificación formal de apertura de proceso. El Comité de Convivencia para Situaciones Tipo I recurrentes ante las cuales se agotó el diálogo puede tomar medidas pedagógicas, reparadoras y/o correctivas que incluyen la suspensión de las actividades escolares de uno a tres (1 a 3) días hábiles escolares, tiempo en el cual el estudiante realizará trabajos reflexivos y deberá ponerse al día de todo lo desarrollado en su ausencia. Dando lugar a la mediación como primer mecanismo para la resolución de conflictos, las situaciones Tipo I como ya se mencionó, pueden llegar a acumularse antes de pasar por el Comité de Convivencia; sin embargo, cuando se trate de una agresión verbal o de una falta de respeto a un docente, el comité podrá citar a los implicados, aunque se trate de una primera vez.

Teniendo en cuenta que la Institución Educativa La Mosquita es de carácter Oficial, los daños que ocasionen los estudiantes deberán ser asumidos en su totalidad por el padre de familia y/o acudiente para evitar detrimento patrimonial en un bien público y porque según la normatividad colombiana estos daños acarrearán Responsabilidad Civil. El plazo para reponer los daños o devolver algo es de cinco (5) días hábiles escolares.

Ruta de atención ante una Situación Tipo II:

En términos generales, el docente que presencie la situación o que sepa de ella, debe consignar lo ocurrido o lo conocido en las hojas de seguimiento de los estudiantes. Posteriormente, informará al padre de familia o acudiente que la situación será remitida al Comité Escolar de Convivencia y con esto se notifica formalmente la apertura de un proceso. Desde el Comité si no se ha hecho, se identificarán qué otras instancias deben intervenir en la atención (entidades prestadoras de servicios en salud, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, entidades municipales, entre otros). Según el artículo 43 del Decreto 1965, los protocolos para las Situaciones Tipo II deberán desarrollarse como mínimo lo siguiente:

- Brindar atención inmediata en salud física y mental a las personas involucradas de ser necesario.
- Remitir la situación a las autoridades administrativas, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.

- Adoptar medidas de protección para las personas involucradas para evitar posibles acciones en su contra.
- Informar de manera inmediata a las familias de las y los estudiantes involucrados.
- Generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia. Siempre y cuando se preserve el derecho a la intimidad y confidencialidad y esta medida no acreciente el conflicto.
- Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
- El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis, tomará decisiones y hará el seguimiento del caso

Cuando un estudiante se vea involucrado en una situación de este tipo se activarán las siguientes acciones:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Informar de manera inmediata a las familias y/o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. De ser necesario, el docente o directivo docente conocedor del caso, se encargará de llamar a la Policía de Infancia y Adolescencia del municipio en los casos que así lo ameriten, con el fin de garantizar la seguridad de los involucrados.
- c. El director de grupo deberá informar al padre de familia o acudiente que el caso será remitido al Comité Escolar de Convivencia y así se notifica formalmente la apertura de un proceso. La reunión del Comité servirá de espacio para exponer, identificar y analizar el problema surgido a fin de proponer y acordar fórmulas de arreglo (proceso de mediación). Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
El Comité analizará la situación y adoptará las medidas necesarias bien sean pedagógicas, reparadoras y/o correctivas que incluyen la suspensión de las actividades escolares de tres a cinco (3 a 5) días hábiles escolares, tiempo en el cual el estudiante realizará trabajos reflexivos, deberá ponerse al día de todo lo desarrollado en su ausencia y tendrá derecho a presentar las evaluaciones, talleres y demás que se hayan realizado. Del mismo modo, el Comité podrá implementar adecuaciones de espacio, tiempo y acompañamiento e incluso cambio de sede. En el caso de tratarse de un estudiante del grado once, se podrá determinar la no proclamación pública como bachiller y, para el caso del personero y de los representantes de los estudiantes, podrán ser destituidos de sus cargos de representación. Estas decisiones serán asumidas por el Comité Escolar de Convivencia. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos el (la) Rector(a), el(la) docente orientador(a) o cualquier docente de la Institución remitirán el caso a las autoridades y entidades competentes de acuerdo con lo que establece la normatividad vigente en la Ley 1620 y en el marco de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia).
El Rector de la Institución Educativa como presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información de los casos generados en el aplicativo que para tal efecto se haya implementado: Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar -SIUCE- siempre y cuando este funcione adecuadamente.

Ruta de atención ante una Situación Tipo III:

El protocolo de atención para estas situaciones privilegia la detección inmediata de la necesidad de remisión y la identificación de la entidad a remitir (Servicio de Salud, Comisaría de Familia,

Personería, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros). El Comité Escolar de Convivencia podrá determinar otras acciones a seguir.

Cuando un estudiante se vea involucrado en una situación de este tipo se activarán las siguientes acciones:

- a. La Institución Educativa en primera instancia no entrará a hacer una indagación exhaustiva de lo sucedido, sino que identificará las instituciones que deben realizar la oportuna atención (Policía, Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaría de Familia, Defensoría de Familia, urgencias médicas, Entidad Prestadora del Servicio de Salud, entre otros.) y remitir con prontitud (cualquier docente o directivo docente puede derivar el caso). Es obligación de ser necesario, dar garantía de atención inmediata en salud física o mental de las personas involucradas mediante la remisión al prestador de salud más cercano y dejar constancia de las acciones emprendidas. La particularidad de este protocolo consiste en que, por tratarse de situaciones constitutivas de presuntos delitos, el rector o rectora, las personas que conforman el Comité Escolar de Convivencia o cualquier otra persona deben reportarlo a la Comisaría de Familia y/o Policía Nacional según lo consagrado en el numeral 3 del artículo 44 y en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013. La remisión a dichas instituciones puede hacerse a través de cualquier mecanismo de comunicación; sin embargo, la Institución deberá conservar un informe escrito (La obligación de denuncia proviene del artículo 95 de la Constitución Política de 1991).

Es importante tener en cuenta que del mismo modo en que se reportan con inmediatez las Situaciones Tipo III a otras entidades de respaldo, debe informarse al padre, madre o acudiente del estudiante lo sucedido y dejarle en claro que se hará apertura de un proceso a través del Comité de Convivencia.

- b. Posteriormente, el Comité de Convivencia de la Institución podrá abordar la situación y, teniendo en cuenta los procedimientos adelantados por otras entidades, dispondrá de unas medidas para valorar la permanencia del estudiante en la Institución (condiciones y compromisos). El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes durante el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas. Además, dará a conocer el reporte realizado ante la autoridad competente del cual siempre se debe dejar constancia. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes y que dichas autoridades actúen de manera independiente, sin temor a violar el principio de cosa juzgada, el Comité Escolar de Convivencia podrá adoptar al interior de la Institución las siguientes medidas: reparadoras y correctivas. El Comité Escolar de Convivencia podrá suspender al estudiante de las actividades escolares por un tiempo comprendido entre cinco (5) y ocho (8) días hábiles escolares. En ese tiempo el estudiante no podrá asistir a clases, jornadas de refuerzo o cualquier otra actividad cultural, deportiva, lúdica, entre otras. Tendrá la responsabilidad de ponerse al tanto de las actividades desarrolladas mientras esté ausente y tendrá derecho a presentar las evaluaciones, talleres y demás que se hayan realizado. Se hará seguimiento tanto a las remisiones hechas a entidades externas como al cumplimiento de las disposiciones establecidas al interior de la Institución y se reportará el caso en el SIUCE.
- c. La Institución Educativa también podrá realizar adecuaciones de espacio y tiempo para que el estudiante continúe participando de las actividades académicas sin que se le vulnere su derecho a la educación a la vez que se protege a él y a la comunidad educativa incluso podrá considerar la cancelación de la matrícula de un estudiante. En el caso de tratarse de un estudiante de grado once, se podrá determinar la no proclamación pública como bachiller y, para el caso del personero y de los representantes de los estudiantes,

podrán ser destituidos de sus cargos de representación. Todas estas consecuencias aplicables y otras las puede determinar el Comité Escolar de Convivencia.

Es importante anotar que en la Institución Educativa La Mosquita está prohibido producir, consumir, expender, portar, vender, ofrecer, exhibir cualquier tipo de droga o sustancia psicoactiva incluyendo bebidas alcohólicas y vapors, bien sea al interior de la Institución o fuera de ella portando el uniforme. De tratarse de un estudiante que consume cualquier tipo de sustancia psicoactiva, en aras de garantizar su derecho a la educación y, teniendo en cuenta que éste es un derecho-deber, siempre y cuando el estudiante y su familia garanticen el tratamiento a través del servicio de salud o de una entidad especializada, el estudiante podrá continuar gozando del servicio educativo. **CUANDO SE IDENTIFIQUE QUE ES UN CONSUMO PERSISTENTE Y/O PROBLEMÁTICO, LA FAMILIA DEBERÁ TRAER LA CONSTANCIA DE ATENCIÓN, DE LO CONTRARIO CORRERÁ EL RIESGO DE PÉRDIDA DE CUPO.**

La relación de un sujeto con los símbolos patrios, con insignias o incluso con el uniforme, debe estar marcada por el respeto. Cuando un estudiante porta un uniforme no sólo luce un vestuario, sino que representa una Institución. Por esta razón, cuando un estudiante consume sustancias psicoactivas portando el uniforme o incurre en un delito, está afectando la imagen institucional y el Comité Escolar de Convivencia podrá valorar su permanencia en el colegio.

Es necesario que estudiantes, familias y/o acudientes tengan en cuenta el artículo 39 de la Ley 1801 de 2016 "Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes": Se les prohíbe a niños, niñas y adolescentes comercializar, distribuir, tener, almacenar, portar o consumir sustancias psicoactivas o tóxicas, alcohólicas o demás sustancias estimulantes que puedan afectar su salud o que produzcan dependencia, que estén restringidas para menores de edad.

Parágrafo 1°. A quien incurra en el comportamiento antes señalado se le aplicará la siguiente medida correctiva: Para los menores de 16 años, amonestación; para los mayores de 16 años, participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

Parágrafo 2°. El niño, niña o adolescente que incurra en el comportamiento antes descrito será objeto de protección y restablecimiento de sus derechos de conformidad con la ley.

Parágrafo 3°. Si la presunta víctima de acoso y/o abuso sexual es un adulto de la comunidad educativa, este deberá poner la denuncia al ente competente (Fiscalía y/o inspección de policía).

Sin perjuicio de lo determinado por otras instancias legales o de la justicia ordinaria, es decir, careciendo de fundamento la aplicación concomitante de dos sanciones, la Institución Educativa podrá considerar para algunas Situaciones Tipo III como medida de protección para la comunidad educativa, la suspensión o cancelación de la matrícula del estudiante.

15. PACTOS

Desde la Institución Educativa La Mosquita los pactos son asumidos como los compromisos concertados entre los diferentes miembros de la comunidad educativa para lograr una sana convivencia. Además de los deberes, los estudiantes, familias y docentes, se reúnen para definir y acordar los comportamientos que a su parecer les permiten tener relaciones interpersonales positivas. En este sentido, el incumplimiento de los pactos, así como de los deberes, se entiende como desacato y negación de las normas convenidas y esto es objeto de medidas o consecuencias aplicables. A continuación, se enuncian los pactos para cada uno de los actores educativos:

PACTOS DE LOS ESTUDIANTES.

Leer atentamente el SIE y el manual de convivencia; socializarlos por lo menos, una vez por periodo; y consultarlos cuando lo consideren necesario. Además:

1. Respetar al compañero y manifestar los puntos de vista de manera respetuosa buscando mecanismos de diálogo. Esto implica abstenerse de emplear cualquier forma de agresión.
2. Utilizar un vocabulario adecuado al tratar a los demás.
3. Llamar a cada uno por su nombre.
4. Reconocer y respetar la diferencia e individualidad (orientación, identidad, preferencia sexual; diversidad cultural, étnica, religiosa, nacionalidad, etc.).
5. Manejar adecuada y oportunamente la comunicación con compañeros, docentes, directivos y familias y/o acudientes (medios verbales y escritos).
6. Participar de las actividades programadas por la Institución y acatar las orientaciones dadas.
7. Hacer uso responsable y de acuerdo con las orientaciones de los docentes o directivos, de los dispositivos móviles o portátiles y de las redes sociales, asumiendo la responsabilidad con lo que pueda suceder con ellos.
8. Durante los momentos de clase, abstenerse de usar dispositivos móviles. No cargar la batería durante la jornada escolar.
9. Controlar los juegos y bromas que irrespeten a los demás, siguiendo las orientaciones de los docentes y directivos.
10. Respetar los muebles, enseres y bienes de la Institución y hacer el uso para el cual están diseñados.
11. Aceptar y acatar con respeto las correcciones de los directivos, docentes, personal administrativo y de servicios generales.
12. Escuchar con respeto las intervenciones de los compañeros en las diferentes actividades.
13. Cuidar el buen nombre de los compañeros y de la Institución.
14. Mantener una adecuada presentación e higiene personal.
15. Reconocer que al portar el uniforme represento el buen nombre de la Institución. Respetar la institucionalidad a través del uso adecuado del uniforme tanto dentro como fuera de la Institución es un deber primordial.
16. Mantener limpio el aula y los espacios de la Institución, cumpliendo con los turnos de aseo.
17. Respetar la autoría de los trabajos y tareas de los compañeros.
18. Respetar los espacios de la Institución y utilizarlos adecuadamente.
19. Cumplir con los horarios establecidos para la realización de las actividades programadas.
20. Controlar el uso de elementos que perturben el normal desarrollo de la clase y que alteren la sana convivencia escolar y la disciplina.
21. Expresar asertivamente las emociones a la hora de demostrar afecto.
22. Respetar los horarios y lugares establecidos para el consumo de alimentos.
23. Contribuir con la información necesaria para establecer la verdad.
24. Abstenerse de amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
25. Abstenerse de consumir sustancias psicoactivas incluyendo el uso de vapeadores al interior del colegio y por fuera de las instalaciones educativas portando el uniforme.
26. Abstenerse de portar y manipular elementos cortopunzantes, pirotécnicos, pólvora, combustibles o cualquier material inflamable.
27. Hacer uso adecuado de los espacios de la Institución para el esparcimiento deportivo y recreativo. Establecer lugares y horarios y que estos sean aprovechados y no vulnerados.
28. Cumplir con las normas y pactos de convivencia en la Institución, establecidas en el Manual de Convivencia.

PACTOS DE LAS FAMILIAS Y/O ACUDIENES

Las familias y/o acudientes, en el marco de la corresponsabilidad que nos asiste en la formación de los estudiantes, asumimos los siguientes pactos:

Fomentar en el hogar la vivencia de valores y principios donde prima el respeto como la capacidad de aceptación de los demás seres humanos tal como son.

Leer atentamente el SIE y el manual de convivencia; socializarlos por lo menos, una vez por periodo; y consultarlos cuando lo consideren necesario. Además:

1. Orientar a los estudiantes sobre pautas de concertación que nos permitan la comprensión y solución pacífica de los conflictos.
2. Acompañar el proceso de aprendizaje de los estudiantes desde el hogar y brindarle las herramientas que necesita para apoyar su formación académica.
3. Observar sus emociones y sentimientos y orientar su adecuado manejo.
4. Asistir puntualmente a las reuniones de familia, entrega de boletines, citas especiales para tratar asuntos académicos y/o de convivencia de los estudiantes y otras actividades programadas por la Institución.
5. Firmar la matrícula y renovar la misma, de manera personal y en la fecha asignada por la Institución, con los requisitos exigidos.
6. Acompañar y vigilar el uso de los dispositivos móviles y redes sociales.
7. Fortalecer en la familia aspectos tales como: la autonomía, la autoestima, la honestidad, el respeto, la solidaridad y el liderazgo como formas de crecimiento personal y social.
8. Reconocer la importancia de la diversidad en la formación humana y de ahí el respeto por la diferencia.
9. Propiciar a los estudiantes espacios para la comunicación que generen confianza para interiorizar sus actos en un ámbito de sana libertad.
10. Acompañar y asesorar a los estudiantes en todo su proceso educativo para que sean responsables y gestores de su proyecto de vida.
11. Hacerse partícipes en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos sexuales y reproductivos, en el marco de la dignidad de la persona.
12. Brindar la oportunidad de la educación a los estudiantes, ya que este es un derecho de la persona, al igual que su protección y su formación integral.
13. Proveer a los estudiantes de los implementos necesarios para un mejor desempeño académico.
14. Respetar y acatar las observaciones y sugerencias de los docentes y directivos respecto a la formación de los estudiantes.
15. Tomar conciencia con relación a la responsabilidad frente al comportamiento de los estudiantes fuera de la Institución y en redes sociales.
16. Estimular a los estudiantes por sus actitudes, aptitudes, y destrezas para el desarrollo de sus habilidades y competencias ciudadanas.
17. Proyectar ante los estudiantes una imagen positiva de la Institución y su gran sentido de pertenencia.
18. Elogiar a los estudiantes por sus logros académicos y motivarlos para que mejoren en sus dificultades.
19. Evitar todo tipo de actos y conductas que impliquen maltrato físico, sexual o psicológico.
20. Incluir en el lenguaje, durante los diálogos y charlas cotidianas, palabras tales como: autonomía, bondad, humildad, respeto, amor, justicia, honestidad, integridad, cooperación, armonía, constancia, franqueza, generosidad, gentileza, gratitud, lealtad, nobleza, sencillez, servicio, ternura, empatía, tolerancia, igualdad, responsabilidad, fortaleza, solidaridad, honradez y “eres capaz”, etc.
21. Velar porque los estudiantes asistan a clases diarias y oportunamente y justificar por escrito las ausencias en caso de enfermedad o fuerza mayor, al reintegrarse a la Institución.
22. Revisar el cuaderno de comunicaciones diariamente para estar al tanto de la información de la Institución.
23. Responder oportunamente por daños que los estudiantes causen a la Institución o a otra persona.
24. Dar un buen trato a todos los miembros de la comunidad educativa.
25. Informar cuando el estudiante esté en condición de discapacidad o presente cualquier situación que afecte su vida escolar o su proceso de aprendizaje. Además, acompañar los Planes Individuales de Ajustes Razonables de ser necesarios y hacer efectivas las remisiones que den a lugar.
26. Asistir a los programas de asesoría que ofrece la Institución, particularmente cumplir con las citas programadas desde el servicio de apoyo pedagógico o desde el servicio de orientación escolar y hacer efectivas las remisiones que den a lugar.

27. Garantizar la buena presentación personal de los estudiantes.
28. Acompañar y vigilar a los hijos en el uso adecuado de las redes sociales.
29. Fomentar hábitos de vida saludable, incluyendo la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y uso de vapeadores o cigarrillos electrónicos.
30. Conocer, poner en práctica y acatar el presente Manual de Convivencia.

PACTOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

1. Propiciar una relación de armonía y respeto entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
2. Dar testimonio con el comportamiento de buenas prácticas de convivencia.
3. Motivar positivamente a los estudiantes para favorecer procesos académicos y comportamentales en la Institución.
4. Tratar a los estudiantes por igual y respetarlos en sus diferencias de edad, raza, nacionalidad, diversidad sexual y de género.
5. Dinamizar los procesos de aprendizaje en el aula, favoreciendo una educación incluyente.
6. Cumplir con la realización, seguimiento y evaluación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables -PIAR- para los estudiantes que estén incluidos en el servicio de apoyo pedagógico.
7. Fomentar el sentido de pertenencia y respeto hacia los símbolos patrios y hacia los símbolos institucionales incluyendo el uniforme.
8. Ser diligentes con la atención de dificultades e inquietudes, de acuerdo con los horarios establecidos y/o situaciones particulares.
9. Informar oportunamente y acompañar actividades extra-clase siempre y cuando hayan sido programadas por la Institución.
10. Atender a las familias y/o acudientes en los horarios establecidos, ofreciendo en todo momento orientaciones basadas en el respeto y la empatía.
11. Cumplir con las normas y directrices establecidas desde la coordinación y la rectoría en lo concerniente a reuniones, entrega de informes, reportes al sistema MÁSTER, planeaciones, actividades de seguimiento y evaluación, proyectos transversales, entre otros; de manera concertada al inicio del periodo, o cuando se considere necesario.
12. Evidenciar sentido de pertenencia por la Institución.
13. Conocer y aplicar debidamente lo establecido en el SIEE y en el presente manual.
14. Acordar fechas y espacios para el esparcimiento deportivo, recreativo y cultural.

16. ACCIONES A IMPLEMENTAR ANTE SITUACIONES QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Desde la Institución Educativa, las acciones pedagógicas se entienden como las medidas o consecuencias aplicables que son asumidas por los docentes, directivos docentes y por el Comité Escolar de Convivencia para mediar en un conflicto, para compensar y reponer las situaciones en las que se afecta la integridad, honra, respeto y dignidad de los actores educativos y que necesariamente conllevan a la reflexión sobre principios, valores y responsabilidades; en este sentido, se enuncian las siguientes medidas con la claridad de que no se deben asumir de manera secuencial o lineal. Cada situación, y su respectivo análisis, indicará cuántas y en qué orden se deben implementar incluyendo una, dos o todas las siguientes.

En toda situación que amerite tomar alguna medida, se debe garantizar como primera instancia el derecho a la defensa.

-Llamado de atención verbal: Si bien de este no necesariamente se deja registro, es el que antecede al llamado de atención escrito. La amonestación o llamado de atención verbal, debe hacerse con respeto privilegiando en la medida de lo posible la mediación.

-Llamado de atención escrito: Se hace posterior al llamado de atención verbal o al proceso de mediación y sirve como soporte para la descripción del hecho de la conducta. El docente hace una descripción de la situación y el estudiante puede también reseñar su versión de los hechos. Del mismo modo, quedarán también consignados los acuerdos tras la mediación.

-Acciones pedagógicas: Incluyen el reconocimiento en público de la situación, la presentación de excusas a los afectados, el establecimiento y cumplimiento de compromisos de forma escrita, asignación de trabajo académico o social, la limitación en la participación de actividades como: representación institucional, actividades deportivas y salidas pedagógicas, con previo análisis del Comité de Convivencia. También se incluye el apoyo al docente en alguna actividad fuera o dentro del aula, la elaboración de carteleras, mensajes, preparación de exposiciones, socio-dramas, presentaciones, ideación de proyectos, liderazgo de campañas o pactos al interior del aula; remisiones a programas culturales, deportivos, lúdicos o de apoyo, que permitan revertir situaciones; la construcción de espacios efectivos de convivencia y que confronte al estudiante en su realidad como persona y miembro de una comunidad. También se podrán implementar adecuaciones de espacio, tiempo y acompañamiento e incluso cambio de sede. Las familias y/o acudientes podrán ser citados concediéndoles un rol activo en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, para participar en la definición de estrategias de manejo que permitan atender las situaciones a que alude la Ley 1620. Se hará seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas a fin de verificar si la solución fue efectiva.

Nota: si la familia no acompaña los procesos definidos por el Comité de Convivencia u otra instancia del gobierno escolar, el estudiante no se podrá presentar a recibir sus clases regulares hasta tanto la familia y/o acudiente acate las indicaciones de la Institución educativa. Si la familia o acudiente persisten en no presentarse a la Institución cuando sea requerida, se derivará a ente externo (ICBF, Comisaría de Familia). Esta medida se basa en la corresponsabilidad y exigibilidad de los derechos de los menores de edad (Ley 1098, art. 10)

-Acciones Reparadoras: Para la Institución Educativa las acciones reparadoras versan en dos sentidos: LAS SIMBÓLICAS que están en el orden del lenguaje y la cultura y que buscan fortalecer los lazos comunitarios. LAS RESTAURATIVAS, que implican el pago monetario, la devolución del objeto, el trabajo en beneficio de la persona afectada o de la comunidad, el trabajo colaborativo al interior de la Institución dentro de la jornada o en jornada contraria con previo conocimiento y autorización de la familia y/o acudiente; ambas deben aportar al restablecimiento de derechos. Se hará seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas a fin de verificar si la solución fue efectiva.

-Acciones Correctivas: El Comité Escolar de Convivencia podrá suspender al estudiante de las actividades escolares. Los días de suspensión dependen de si la situación es clasificada como Tipo I, II o III (ver protocolos o rutas de atención -punto 14-) En ese tiempo el estudiante no podrá asistir a clases, jornadas de refuerzo o cualquier otra actividad cultural, deportiva, lúdica, entre otras. Tendrá la responsabilidad de ponerse al tanto de las actividades desarrolladas mientras esté ausente y tendrá derecho a presentar las evaluaciones, talleres y demás trabajos que se hayan realizado durante las clases en el tiempo de la suspensión. Se hará seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas a fin de verificar si la solución fue efectiva.

Dentro de las acciones correctivas se incluye además la cancelación de la matrícula del estudiante cuando éste incurra en un delito o afecte la imagen de la Institución actuando de manera indebida mientras porta el uniforme. También la no proclamación pública como bachiller, la destitución de cargos de representación, la adecuación de tiempos y espacios, entre otros. Estas decisiones pueden asumirse toda vez se garantice el derecho a la defensa y al recurso de reposición.

Una vez las diferentes situaciones hayan sido tratadas por el Comité de Convivencia y, tras el debido proceso, se hayan impuesto las medidas pedagógicas correspondientes para cada caso, quién hará el respectivo seguimiento de dicho cumplimiento, será el profesional del Servicio de Orientación Escolar.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

En el análisis situacional, se tendrán en cuenta los siguientes hechos que harán menos grave la participación o implicación de un estudiante en una determinada situación que afecte la convivencia o el buen nombre de la Institución:

- El buen comportamiento, cumplimiento de los deberes y responsabilidades en la Institución.
- La confesión voluntaria y además el que el estudiante no tenga antecedentes de participación en situaciones previas que afectan la sana convivencia.
- La recta intencionalidad demostrada por el estudiante.
- El haber actuado por defender sus derechos con carácter altruista y/o comunitario.
- La edad cronológica, desarrollo psicoafectivo, mental y evolutivo.
- El haber sido inducido para participar en la situación que afecta la convivencia escolar, por alguien mayor en edad y/o madurez psicoafectiva.
- Que el implicado haya hecho reparación del daño ocasionado.
- Procurar voluntariamente, después de ocurrida la situación, anular o disminuir sus consecuencias, haciendo sus propios compromisos, con garantía de no repetición.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Los siguientes hechos harán más grave la participación o implicación de un estudiante en una determinada situación que afecte la convivencia escolar o el buen nombre de la Institución:

- El haber mentido para justificar la actuación indebida o perjudicial.
- El haber participado en la situación, aprovechando la confianza depositada en él.
- El haber sido objeto y sujeto de otras medidas o correctivos con anterioridad a la situación actual analizada, incumpliendo los compromisos y deberes estipulados en el Manual de Convivencia.
- La premeditación de la participación en la situación.
- El haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor.
- El efecto perturbador y/o el riesgo a la integridad física y/o moral que su comportamiento produzca en los demás miembros de la comunidad educativa.
- El haber ocultado información que impida el conocimiento claro de lo sucedido.
- El incurrir en la situación para obtener provecho ilícito personal o para un tercero.
- Cuando comprometa el buen nombre de la Institución o de cualquiera de los integrantes esta.
- Cuando la situación se suscite, genere, difunda a través de redes sociales o cualquier otra plataforma virtual.

17. ASPECTOS QUE SE RETOMAN DEL DEBIDO PROCESO

La Constitución Nacional de Colombia en su Artículo 29 consagra el derecho al debido proceso el cual se aplicará a toda clase de situaciones judiciales y administrativas. En la Institución Educativa NO se aplica como tal el debido proceso como proceso jurídico- administrativo. En el análisis de las situaciones que afectan la sana convivencia escolar y en la implementación de las acciones pedagógicas, reparadoras y/o correctivas, se procederá de acuerdo con la ruta de atención o protocolos antes mencionados; sin embargo, se retoman algunos principios que ayudan en el análisis y atención asertiva de las situaciones:

-Presunción de inocencia: Todo estudiante se presume inocente mientras no se le haya comprobado lo contrario.

-Derecho a la defensa: El estudiante debe ser escuchado en sus razones.

-Proporcionalidad de la acción pedagógica y correctivos: Esta debe ser proporcional a la situación de convivencia en que resulta implicado o comprometido el estudiante, acorde a las rutas de atención y a las acciones establecidas: pedagógicas, reparadoras y/o correctivas.

-Ser juzgado una sola vez: Un estudiante podrá ser objeto de varias medidas o consecuencias aplicables apuntando cada una a diferentes necesidades formativas: pedagógicas, reparadoras y/o correctivas. Para el caso de Situaciones Tipo III, la Institución Educativa podrá tomar medidas, aunque la justicia ordinaria esté adelantando otro proceso de manera simultánea.

-Aplicar principios de favorabilidad: En caso de duda para la aplicación de las acciones pedagógicas, reparadoras y/o correctivas, se resolverá a favor del implicado.

-Principio de la defensa: El estudiante tiene derecho a defenderse, presentar pruebas y testigos.

-Derecho a ser representado por la familia: El estudiante menor de edad tiene derecho a ser representado por su acudiente, aquel que firmó la matrícula al inicio del año escolar. Para el estudiante que cumple la mayoría de edad, mientras finalice el año escolar, sigue siendo representado por su acudiente. Un estudiante tiene derecho a representarse a sí mismo sólo si tiene 18 años o más y, al inicio del año escolar, fue él el encargado de firmar su propia matrícula.

-Recurso de reposición: Se hace por escrito ante el Comité de Convivencia o Consejo Académico en los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación al estudiante.

-Recurso de apelación: Cuando se trata de **cuestiones académicas**, se presenta por escrito ante el Consejo Directivo, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles escolares después de recibida la respuesta frente a la reposición, es decir, una vez agotado en primer lugar el recurso de reposición ante el Consejo Académico.

- Proceso público: Esto NO significa que todos los miembros de la comunidad educativa tengan que enterarse de la situación. Hace referencia a la necesidad de que el Comité Escolar de Convivencia ponga en conocimiento de todos los integrantes la situación presentada, cite a los estudiantes y familias y/o acudientes de los implicados y divulgue las medidas asumidas. Algunos aspectos como diagnósticos, registros personales, reportes académicos, reportes del servicio de orientación escolar o historias de vida pueden ser compartidos si se justifica para la comprensión del caso o de la situación sin que esto implique la vulneración del derecho a la confidencialidad o a la intimidad.

CONDUCTO REGULAR

Es el orden a través del cual se expresan y se gestionan las peticiones, diálogos, sugerencias, inquietudes y reclamos. Para hacer efectivo el conducto regular, familias y/o acudientes y estudiantes deben ceñirse al siguiente ordenamiento:

1. Docente.
2. Director de grupo.
3. Coordinador.
4. Rector.
5. Comité Escolar de Convivencia o Consejo Académico.
6. Consejo Directivo.

En cualquier momento e instancia puede intervenir el/la docente orientador(a) de la Institución.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA DURANTE EL PROCESO DE ANÁLISIS Y DECISIÓN CON RELACIÓN A LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA.

Origen y procedencia: Para determinar la implicación, participación o compromiso de un estudiante en una situación que afecte la convivencia, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Tener claridad a la hora de definir si se trata de una situación Tipo I, II o III.

2. Poner en conocimiento de la instancia a la que corresponda: docente, director de grupo, coordinador, rector o Comité de Convivencia.

3. Evaluación y análisis de la situación por parte del Comité Escolar de Convivencia. Durante las reuniones del Comité de Convivencia en las que se analizan y atienden situaciones, NO es obligatorio citar a estudiantes, familias y/o acudientes. Los estudiantes cuya situación deba ser atendida desde el Comité de Convivencia serán informados previamente al igual que sus acudientes, teniendo en cuenta que toda situación que llega al Comité ha sido previamente informada y documentada garantizando el conocimiento por parte del estudiante de su participación en la situación en la que está presuntamente implicado. Además, brindando la posibilidad previa de presentar descargos y posterior de hacer uso del recurso de reposición.

Decisiones: Ante una determinada situación que afecta la convivencia, se podrán emitir las siguientes decisiones:

A) Decisión formal de responsabilidad en el acto o la situación que afectó la sana convivencia escolar: se da cuando se comprueba que el hecho irregular existió, el proceder del estudiante vulneró los principios, valores, deberes, pactos y/o responsabilidades consignadas en el Manual de Convivencia o incluso incurrió en otras conductas que no están reseñadas pero que de igual manera afectan la convivencia. Las medidas que se asuman (pedagógicas, reparadoras y/o correctivas) serán coherentes con lo consagrado en el presente manual.

B) Decisión absolutoria: se da cuando el hecho irregular no existió, no se logra comprobar o existen atenuantes que permiten determinar que el estudiante implicado no tenía suficiente comprensión de su implicación en los hechos.

C) Para los casos de **DOBLE REPITENCIA:** En un principio puede pensarse que la repitencia escolar no está relacionada con la convivencia. Sin embargo, en la Institución educativa, hemos identificado que la repitencia suele estar asociada a dificultades a nivel familiar e incluso a problemas para regular comportamientos, consolidar hábitos y rutinas de estudio y establecer relaciones interpersonales positivas. Cuando estas situaciones son identificadas, desde el Servicio de Orientación Escolar se orientan las intervenciones y se ofrece asesoría psicológica individual y/o familiar además de las múltiples posibilidades que ofrecen los docentes para la superación de las dificultades académicas. Aun cuando se asumen diferentes estrategias, en algunos casos la situación académica, personal y familiar de un estudiante no evidencia mejoría por lo que se entiende que no hay un real compromiso con el proceso formativo. En este sentido, para el caso de los estudiantes con doble repitencia, en la Institución se considera conveniente que el padre de familia y/o acudiente busque otra Institución y/o programa debido a la diferencia de edad que se presenta entre estos estudiantes en relación con los que ingresan por primera vez al grado y, considerando, además, que las condiciones brindadas por la Institución parecen no favorecer la superación de las dificultades académicas y la consolidación de los aprendizajes. La Institución Educativa siempre privilegia a la hora de garantizar los cupos, a los estudiantes promovidos y a los que ingresan por primera vez a la Institución. Los estudiantes repitentes incluso por primera vez deben tener en cuenta que no son priorizados.

Notificaciones: La notificación de atención de una situación por parte del Comité de Convivencia a un estudiante y padre de familia o acudiente, puede hacerse de manera verbal o escrita. Las carpetas de registro de situaciones garantizan el conocimiento de las situaciones que afectan la convivencia escolar en las que se ven implicados los estudiantes y que dan a lugar a que el Comité se reúna.

Cuando la situación de convivencia da lugar a una acción pedagógica, correctiva y/o reparadora, al estudiante y a su familia, les asisten tres (3) días hábiles para el recurso de reposición que se interpone ante el Comité de Convivencia y, posteriormente tres (3) días hábiles para el recurso de apelación ante el Comité de Convivencia con copia al Consejo Directivo quien pasa a vincularse al proceso para tomar una decisión definitiva. Terminado este tiempo sin que se interpongan estos recursos, se da por entendido que ni el estudiante ni su familia harán uso de ellos. Las medidas asumidas desde el Comité de Convivencia se

consignan y notifican a través de acta. Cuando las medidas no sean por vía del Comité de Convivencia, el registro de las situaciones que afectan la sana convivencia escolar y la notificación, quedarán evidenciados por el docente en el proyecto de aula y/o en el formato de protocolo establecido. En caso de tomarse la medida de suspensión, ésta siempre se comunica a las familias y/o acudientes y son ellos los encargados de garantizar el cuidado y la protección de sus hijos y/o acudidos en el tiempo que estén con acompañamiento pedagógico desde casa.

18. ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las estrategias para la promoción de la sana convivencia se orientan y ejecutan en general desde los proyectos transversales y la cátedra de la paz. La Institución Educativa La Mosquita está en un proceso de resignificación en el que hemos priorizado la formación de un ser humano ético, esto se traduce como ya se ha nombrado, en personas capaces de consolidar relaciones basadas en el respeto y sobre todo en el reconocimiento de que el cuidado de sí implica también el cuidado de los otros. Dentro del Proyecto Educativo Institucional y, en concordancia con las funciones del Comité Escolar de Convivencia (Ley 1620), se determinó desde el año 2018 la realización anual de una jornada de prevención escolar con el fin de promover entre los estudiantes el cuidado de sí mismos y de los demás, asumiendo cada jornada desde el reconocimiento y el respeto de los derechos. En la Institución, generar una jornada de prevención ha permitido no sólo la identificación de las principales situaciones que vulneran los derechos de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes, visibilizarlas y sensibilizar frente a ellas, sino que dicha jornada al ser liderada por los estudiantes del grado undécimo, puede ser vista como una experiencia significativa de aprendizaje. En un primer momento, los estudiantes del grado undécimo participan de espacios de capacitación y debate con el Servicio de Orientación Escolar donde se analizan, se discuten y se estudian las situaciones a abordar durante la jornada de prevención; una vez los estudiantes han culminado ese proceso, están preparados para liderar ellos mismos la jornada, convirtiéndose en voceros para sus compañeros: aprender para enseñar, enseñar para aprender. La jornada escolar de prevención se ha convertido en un espacio de participación que estimula la capacidad para ponerse en el lugar del otro, motor básico del desarrollo socioemocional para la prevención de la agresión escolar.

Este proyecto ha sido analizado en su pertinencia desde el Comité Escolar de Convivencia acorde a las funciones de prevención y promoción establecidas en la Ley 1620 y, en conjunto, se determinó que trabajar en la formación socioafectiva es una prioridad, partiendo de la identificación de cuáles son las situaciones, emociones o sentimientos que afectan en mayor medida la salud mental de nuestros estudiantes o sus relaciones interpersonales.

Hasta el momento se han realizado jornadas alrededor de los derechos sexuales y reproductivos, reconocimiento y manejo asertivo de las emociones y prevención del suicidio.

19. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITEN Y GARANTIZAN LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Anualmente, al finalizar el año escolar, para la revisión y ajuste del manual de convivencia, la Institución genera espacios de reflexión para que las familias, acudientes y estudiantes expresen sus opiniones y sugerencias con relación a lo consignado en el presente manual. En ocasiones se emplea un formato y, en otros momentos, se realiza con el Consejo de Familias y el Consejo de Estudiantes una socialización y discusión de los aspectos positivos y negativos del manual, identificando además las situaciones que durante el año afectaron en mayor medida la convivencia escolar y las maneras en que éstas se tramitaron. Los docentes de igual manera participan de un ejercicio de lectura y de debate acerca de los contenidos del manual y éste pasa a ser ajustado según las observaciones de toda la comunidad. Cada cambio es socializado en una jornada pedagógica de lectura y reflexión con el Consejo de Estudiantes y Consejo de Familias. Es deber de cada estudiante y su familia y/o acudiente adquirir el Manual de Convivencia al momento de registro y renovación de la matrícula, leerlo y ponerlo en práctica.

20. USO DE CÁMARAS Y DE INFORMACIÓN PERSONAL

Como es de conocimiento público, la Institución Educativa La Mosquita cuenta con una instalación de cámaras de vigilancia en zonas comunes (no se incluyen baños ni aulas de clase). Este sistema se armoniza con el derecho a la seguridad de los estudiantes, docentes y demás personal de dirección del plantel educativo e incluso con el cuidado de los bienes materiales.

En caso de que en la Institución se tomen fotos o videos de los estudiantes participando de las actividades institucionales, éstas podrán ser usadas libremente para fines de socialización de dichas actividades siempre y cuando no impliquen una intromisión ilegítima en la intimidad, honra o reputación de los estudiantes.

Del mismo modo, se aclara que desde el Servicio de Orientación Escolar y desde el Servicio de Apoyo Pedagógico, se tiene conocimiento y se emplea información relacionada con diagnósticos, historias clínicas, situaciones familiares y personales que son transmitidas con carácter de reserva. Si bien se entiende que el deber ético es guardar la intimidad, reconocer y acatar el principio de confidencialidad, éste se puede ver interrumpido cuando:

- Lo solicite y autorice la familia o acudiente.
- La información esté relacionada con abuso sexual, maltrato psicológico y físico que debe ser comunicado a las familias y/o acudientes y entidades externas.
- La situación ponga en riesgo la vida de una persona.
- Cuando así lo exija el bien de la propia persona, debido a que ésta, por causas de su estado, presumiblemente pudiera causarse un daño o causarlo a otros.
- Cuando se trate de evitar la comisión de un delito o de prevenir los daños que puedan derivar del mismo.
- La información sea requerida por entidades externas acreditadas.
- La información permita comprender la realidad de un estudiante y ésta deba ser socializada en el Comité Escolar de Convivencia.

21. ATENCIÓN INTEGRAL A LA CONVIVENCIA: ENTIDADES DE APOYO

Muchas son las situaciones que dan lugar a una remisión a entidades externas como ICBF, Comisarias de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, EPS, Secretaria de Educación, entre otros. Es importante que familias, acudientes y estudiantes tengan presente que desde la Institución educativa se pueden hacer remisiones sin que necesariamente la familia o acudiente autorice. En casos de abuso sexual, violencia intrafamiliar, negligencia o inobservancia, etc. por parte de la familia, la remisión se hace sin consultarles a los acudientes quienes sí tienen derecho a conocer que fueron objeto de remisión.

Las remisiones a la EPS, a valoraciones médicas, psicológicas o neuropsicológicas deberán ser tramitadas por la familia o acudientes de manera diligente. Especialmente cuando se trate de estudiantes en procesos diagnósticos o a quienes se les presume una situación de discapacidad. Cuando una familia o acudiente no evidencie interés o diligencia en atender las necesidades de valoración médica y/o psicológica de su hijo(a) y/o acudido, esto se entenderá como un acto de negligencia y podrá ser reportado a la Comisaría de Familia.

DIRECTORIO TELEFÓNICO DE LAS ENTIDADES COMPETENTES (Al remitir los casos a las autoridades externas correspondientes, se deben anexar cuando existan, las actuaciones internas realizadas desde el Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa).

Comisaría de Familia QUINTA Rionegro	520 40 60 Ext. 4120 – 4122
Comisaría de familia Guarne	551 02 93
ICBF	141- Línea gratuita nacional ICBF 018000 91 80 80
Fiscalía	122
Clínica San Juan de Dios (La Ceja)	604535 20 20

Secretaría de Salud	6045204060 Ext. 1170
Secretaría de Educación	520 40 60 Ext. 2337
Secretaría de Gobierno	520 40 60 Ext. 1250
Policía Nacional (cuadrante)	3015272463
Línea de Atención en Salud Mental	310 300 87 21
Servicio de Emergencias Médicas	322 52 00 – 311 598 16 71 – 520 63 10
Personería	6045204060
Inspección de Policía Porvenir y Llanogrande	6045204060 Ext. 1105

Los derechos sexuales son derechos humanos universales basados en la libertad, dignidad e igualdad que pertenecen a todos los seres humanos, y deben ser reconocidos, promovidos, respetados y defendidos por todas las comunidades, sociedades y Estados
 Es por eso que todos y todas tenemos derechos por igual a:

- | | | |
|--|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Expresar libremente el potencial sexual como individuos, pero no se acepta la explotación y el abuso sexual en cualquier tiempo y situación de la vida. 2. Derecho a controlar y disfrutar de nuestros cuerpos, libres de tortura, mutilación y violencia de cualquier tipo. 3. Derecho a la privacidad sexual y cuando no interfieran en los derechos sexuales de otros. 4. Derecho a la equidad sexual, a no ser discriminado independientemente del sexo, género, orientación sexual, edad, raza, clase social, religión o limitación física o emocional. | <ol style="list-style-type: none"> 5. El derecho al placer sexual. A disfrutar de nuestro cuerpo y erotismo. 6. Todo individuo tiene derecho a expresar su sexualidad a través de la comunicación, el contacto, la expresión emocional y el amor. 7. Derecho a la posibilidad de contraer o no matrimonio, de divorciarse y de establecer otros tipos de asociaciones sexuales responsables. 8. Derecho a decidir tener o no hijos, el número y el espacio entre cada uno, y el derecho al acceso pleno a los métodos anticonceptivos a través de la atención en salud. | <ol style="list-style-type: none"> 9. Derecho a ser informados y educados en las instituciones locales y a través de los medios de comunicación. Este derecho implica que la información sexual debe ser generada a través de la investigación científica libre y ética. 10. Derecho a la educación sexual integral. Este es un proceso que se inicia con el nacimiento y dura toda la vida y que debería involucrar a todas las instituciones sociales 11. Derecho a la atención de la salud sexual disponible para la prevención, tratamiento y aclarar las dudas que tengamos sobre nuestra sexualidad. |
|--|---|---|

ABUSO SEXUAL

“Teniendo en cuenta la Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, el delito sexual abusivo tiene que ver con el aprovechamiento, por parte del sujeto activo del delito o agresor, de circunstancias que lo ubican en una situación ventajosa frente a la víctima. Estas circunstancias que le dan ventaja al agresor ante la vulnerabilidad preexistente en la víctima pueden ser del orden de la ‘superioridad manifiesta’ o las relaciones de autoridad dadas por la edad (adulto agresor, víctima menor de 14 años); poder o autoridad (jefe, maestro, médico, sacerdote, pastor, funcionario público, militar, persona armada, etc.); incapacidad física o psicológica de la víctima, entre otras. La característica de esta forma de violencia es el aprovechamiento de la condición de ventaja o de la condición de vulnerabilidad de la víctima como mecanismo utilizado por el agresor para cometer el delito sexual”. Ante un abuso sexual es importante señalar que NUNCA la víctima es culpable del abuso y que éste se constituye en una urgencia médica.

TODO TIPO DE ACTIVIDAD SEXUAL CON NIÑOS MENORES DE 14 AÑOS, ES UN DELITO

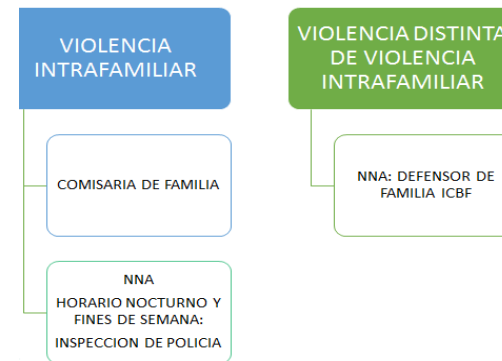
Todo aquel que realice actos sexuales con un menor de 14 años será castigado como responsable de abuso sexual infantil sin importar que en apariencia el menor de 14 años exprese la voluntad o el deseo de participar en dichos actos sexuales.

Diferentes tipos de abuso sexual:

- **Con contacto físico:** Violación, penetración vaginal, anal u oral, penetración digital o con objetos. Tocamientos, besos, caricias, manoseos.
- **Sin contacto físico:** Verbal (palabras eróticas, proposiciones indecentes, insultos con alusión al género y al sexo); visual (exposición del cuerpo, masturbación, pornografía, fotografías, difusión de la intimidad en redes sociales) y psicológica.

Todo tipo de abuso incluyendo el abuso sexual es dañino y el trauma que produce no finaliza cuando el abuso se acaba. Por esta razón es muy importante denunciar a tiempo. No sea cómplice del sufrimiento de alguien más.

¿Dónde reportar casos de abuso o violencia?



COMISARIA DE FAMILIA (MUNICIPIO)

- Cónyuges o compañeros permanentes
- Ascendientes y descendientes
- Papa y mama aunque no vivan juntos
- Los que viven bajo el mismo techo

DEFENSORIA DE FAMILIA (ICBF)

- Tíos, primos, hermanos, que no vivan con el NNA
- Violencia escolar
- Personas externas al medio familiar

¡PREVENIR ES PREGUNTAR!

Recordemos que hay preguntas que salvan vidas. Nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes con frecuencia se pueden sentir solos o tristes. Hagamos preguntas a tiempo que salvan vidas y estemos todos pendientes de señales de alarma como los cambios en el comportamiento habitual y en el estado de ánimo. No te avergüences de buscar ayuda a tiempo y rodéate de gente de confianza. La Administración Municipal de Rionegro habilitó un equipo técnico y profesional para brindar atención en salud mental a los rionegreros las 24 horas los siete días de la semana, a través de la línea celular 3103008721 o del SEM 123.



CUIDADO CON LA INTIMIDAD

Con el auge de los celulares y las redes sociales, se han incrementado una serie de prácticas que se constituyen en riesgo para la salud mental, integridad física, preservación de la intimidad y hasta para la seguridad financiera. El uso de celulares, computadores, tabletas electrónicas, entre otros, por parte de menores de edad acarrea riesgos para su seguridad en general y ha favorecido la proliferación de abusos cibernéticos y de ciberbullying. Por esta razón, desde el Manual de Convivencia se invita a las familias y/o acudientes a estar atentos al uso que hacen sus hijos de las redes sociales y a regular el tiempo en el que emplean aparatos electrónicos. El uso de celulares en menores de edad puede provocar situaciones como: déficit de atención, retrasos cognitivos, problemas de aprendizaje, aumento de la impulsividad y de la falta de autocontrol (rabietas), limitación del movimiento y promoción del sedentarismo. Los expertos e incluso el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- advierten que toda persona menor de 14 años NO debe tener acceso a un celular. Los principales problemas del uso temprano de un celular tienen que ver con la adicción a videojuegos, retos virales e iniciación irresponsable de la vida sexual. Los expertos sugieren que los bebés de 0 a 3 años no deben tener contacto alguno con la tecnología; entre los 4 y 7 años, debe ser restringido a una hora al día y entre los 8 y 14 años la restricción debería ser máximo de 3 horas al día.

Por favor, familias y/o acudientes, encargarse en casa de regular el uso de aparatos tecnológicos, abstenerse de traerlos al colegio, vigilar qué hacen los menores de edad en redes sociales (NO deben tenerlas) y comprender que en la Institución educativa no podemos custodiar ni vigilar que estos aparatos no se dañen o pierdan. La responsabilidad del cuidado del celular es de cada estudiante y su familia quienes permiten que el menor de edad porte este elemento cuando se recomienda NO hacerlo.

¿QUÉ ES EL SEXTING?

Es un acrónimo de 'sex' o sexo y 'texting' o escribir mensajes. Consiste en enviar mensajes, fotos o vídeos de contenido erótico y sexual personal a través de aparatos electrónicos mediante aplicaciones de mensajería instantánea o redes sociales, correos electrónicos u otro tipo de herramienta de comunicación. Habitualmente se suele realizar de manera íntima, entre

dos personas, aunque puede llegar a manos de muchos otros usuarios si no se respeta esa intimidad, lo que es cada vez más frecuente. El sexting es un delito cuando implica a menores de edad y cuando el material sexual fotográfico, sonoro o en video que una persona envió, en principio bajo consentimiento a un solo individuo, es publicado vía redes sociales, portales web, reenviado a un tercero o comercializado sin autorización previa del autor, por quien recibió la primera vez el contenido.

RIEGOS LEGALES DEL SEXTING

<p>LEYES QUE CASTIGAN EL USO ABUSIVO DEL SEXTING EN COLOMBIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Ley 1581 Régimen General de de 2012: Protección de Datos Personales ● Ley 1273 Protección de la de 2009: Información y de los Datos ● Ley 1336 Lucha contra la de 2009: explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes ● Ley 1098 Código de la Infancia y la de 2006: Adolescencia sobre la protección a los menores 	<ul style="list-style-type: none"> ● Hasta 12 años de cárcel por compartir información de la vida sexual de alguien sin consentimiento del autor <p>ENTIDADES PÚBLICAS QUE PRESTAN AYUDA ANTE LA SEXTORSIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Comisaría de Familia ● Unidad de Delitos Sexuales de la Fiscalía General de la Nación ● Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ● Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación ● Policía Nacional ● Oficina de Protección de Datos Personales de la Superindustria <p>PARA DENUNCIAR DE MANERA VIRTUAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● teprotejo.org ● enticconfio.gov.co ● Centro Cibernético Policial
---	--

SE CONSTITUYE COMO UN DELITO CUANDO:

- Se practica en menores de edad
- Publican o comercializan material sexual sin autorización previa del autor
- Solicitan material sexual, erótico o pornográfico a través de la extorsión

FRENTE AL SEXTING SE SOLICITA A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: Si reciben una imagen o un vídeo íntimo, no lo compartan. Es importante ponerse en el lugar de la otra persona. Es un deber respetar la privacidad y no promover la humillación o el escarnio público. Cuando se recibe una imagen o un vídeo íntimo es necesario eliminarlo, guardar este tipo de contenidos tiene repercusiones legales. Si alguien le exige una imagen o vídeo íntimo o intenta chantajearlo una vez usted lo ha enviado, no acceda al chantaje y pida ayuda. Del mismo modo, abstenerse de crear páginas para hacer confesiones porque éstas se prestan para insultos cobardes. **Lo que debes saber en caso de que recibas un contenido sexual o erótico y, además, si eres víctima de una publicación sin consentimiento, puedes denunciar en la línea 122, en la línea 141 o el sitio web <https://www.teprotejo.org/>**

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

22. ASIGNACIÓN DE CUPOS

El Consejo Directivo, analizando la realidad institucional, fija los siguientes criterios de asignación de cupos. Requisitos de admisión:

- Niños(as) para preescolar, diligenciar formulario para cupo. Edad cinco años cumplidos o a cumplirlos en el mes de marzo del año lectivo correspondiente.

- Niños(as) para primero de la básica primaria deben haber cursado el grado de preescolar.

La asignación de cupos en la Institución está determinada por la capacidad de infraestructura y la normatividad vigente en educación. Para determinar el número de grupos se procede de la siguiente forma:

- Estudiantes promovidos de manera regular.
- Estudiantes nuevos que vienen promovidos de I.E y centros educativos cercanos.
- Estudiantes que reinician el grado por primera vez.

Para la mayoría de los grados, por la regularidad en la matrícula que se ha presentado en los últimos años, la Institución no cuenta con disponibilidad de cupos; por tanto, a los estudiantes que presenten doble repetencia escolar, no se les pueden garantizar cupo, a ellos se les recomienda o sugiere cambio de Institución al finalizar el año escolar.

23. MATRÍCULAS

El sistema de matrícula se realiza cuando el estudiante ingresa por primera vez a la Institución Educativa o solicita reingreso. Luego, cada año se renueva la matrícula.

El plazo máximo de la Matrícula o renovación de Matrícula es de quince (15) días calendario posteriores a la iniciación de clases.

Quien no diligencie la matrícula en la fecha establecida, sin previa autorización, no se le conservará el cupo.

Para efectos de legalización de matrícula sólo se recibe al padre, la madre o representante legal. Quien firma la matrícula al inicio del año escolar, es quien representa al estudiante durante todo el año lectivo, incluso aunque el estudiante alcance la mayoría de edad.

Para la matrícula en la Institución, se deben presentar los siguientes documentos:

- Autorización de matrícula expedido por la Rectoría (Previo proceso de selección).
- Fotocopia del carné de vacunación.
- Fotocopia del Registro civil.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad.
- Fotocopia E.P.S.
- Cuatro fotografías a color con el uniforme de la Institución.
- Grupo sanguíneo.
- Paz y salvo del colegio de donde procede.
- Certificaciones del año en curso o de años anteriores en papel membrete.
- Copias de la cédula de padres y/o acudientes.
- Fotocopia de un recibo de servicio público (energía o agua).
- Fotocopia de seguimiento o historia clínica en el caso de estudiantes con diagnóstico, procesos de atención especializada o de apoyo pedagógico.

Los estudiantes extranjeros deben presentar los documentos anteriormente señalados junto con la copia del pasaporte o del Permiso Especial de Permanencia -PEP-. Los certificados de notas de años anteriormente cursados deben estar apostillados.

24. RENOVACIÓN DE MATRÍCULAS

Entiéndase la renovación de matrícula como el proceso por el cual un estudiante que está en la Institución refrenda su permanencia en ella con el cumplimiento de los requisitos establecidos y la firma de la respectiva papelería que lo certifican como matriculado en un grado como tal.

Para la renovación de matrícula se debe garantizar lo siguiente:

- Paz y salvo de la Institución.
- Cuatro fotografías a color recientes con el uniforme de la Institución.
- Sistema de Evaluación Institucional y Manual de Convivencia en el cuaderno de comunicaciones para el año vigente.

25. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA.

A continuación, se señalan los aspectos, circunstancias o situaciones en las que un estudiante pierde el derecho a seguir estudiando en la Institución:

- Cuando termine el ciclo de Educación media y se proclame como bachiller.
- Cuando voluntariamente con la firma de los padres de familia y/o acudientes cancelen su matrícula.
- Cuando no se formalice la renovación de matrícula dentro de los días previstos para ello.
- Cuando no se cumpla con los requisitos legales para la matrícula.
- Cuando el Consejo Directivo, apoyado en los conceptos del Consejo Académico o del Comité de Convivencia y, una vez finalizado el proceso, es decir, agotadas las instancias y las acciones de orden pedagógico y formativo (las cuales no han surtido efecto positivo), determine que para el estudiante es más conveniente cambiar a otra Institución Educativa. Se hará la notificación por escrito.
- Cuando un estudiante incurra en una Situación Tipo III y, después de aplicada la ruta de atención, se determine que su permanencia en el colegio implica un riesgo para los demás o afecta negativamente la imagen de la Institución. Las situaciones Tipo III como atentar contra la vida de cualquier ser humano, entregar a la Institución certificados o informes falsos, los hurtos, falsificación de documentos, el porte de cualquier arma o explosivo, el abuso sexual, el consumo y la distribución, incitación o venta de sustancias psicoactivas, se consideran de suma gravedad al interior de la Institución Educativa.
- Cuando el estudiante se ausente de la Institución educativa durante quince (15) días hábiles escolares consecutivos sin justa causa (certificación médica, calamidad comprobada, actividades de representación), será declarado desertor.

Nota: Cuando el estudiante hallado culpable sea objeto de intervención penal o judicial, la Institución puede recurrir a la cancelación de la matrícula sin que sea válido el principio de: "ser juzgado una sola vez". Para el caso de los estudiantes que consumen sustancias psicoactivas, la Institución dispondrá del recurso de orientación escolar para el acompañamiento y las remisiones pertinentes. De comprobarse que tanto el estudiante como su familia no se comprometen con el proceso y, teniendo en cuenta que la educación es un derecho-deber (sentencia T-519 de 1992 y sentencia T-024 de 1996), la Institución podrá suspender o cancelar la matrícula del estudiante. Si bien no todo consumo constituye un consumo problemático, sí es un consumo de riesgo y ese riesgo acarrea consecuencias para sí mismo y para los demás. En cuanto a la permanencia del estudiante en el establecimiento educativo (revisar Sentencias de Junio 03 de 1992 y T-500 de 1998), la Jurisprudencia ha expresado que: *"la Constitución garantiza el acceso y la permanencia de los alumnos en el sistema educativo, y en el plantel en el que se encuentran matriculados, salvo que existan elementos razonables -incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante- que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada"*.

26. ESTÍMULOS O RECONOCIMIENTOS PARA ESTUDIANTES

- Felicitación pública. Al finalizar cada uno de los periodos, el Consejo Académico, de acuerdo con lo arrojado por el sistema MÁSTER, determinará cuáles estudiantes se hacen acreedores de felicitación pública ante los demás compañeros. De igual manera la Institución Educativa podrá determinar el reconocimiento público para aquellos estudiantes que se destacan a nivel deportivo, artístico, cultural, por el cuidado y protección del medio ambiente o por su participación en los semilleros de investigación.
- Recibir mención de honor al finalizar cada periodo lectivo (Ver SIEE).
- Izar el Pabellón Nacional en actos cívicos, desfiles o ceremonias especiales.
- Exoneración de ciertas actividades según criterio del docente de cada asignatura.
- Representar a la Institución Educativa en eventos interinstitucionales.

27. ACCIONES A ESTIMULAR

- Excelente desempeño académico y sanas relaciones de convivencia.
- Vivenciar filosofía, principios y valores institucionales.
- Destacada representación en el ámbito cultural, artístico, deportivo y académico en eventos institucionales e interinstitucionales.
- Mejores resultados en pruebas SABER y/o SUPÉRATE.
- Participación en los semilleros de investigación.

28. REGLAMENTO PARA OTROS ESPACIOS INSTITUCIONALES

Tanto la biblioteca como la sala de sistemas y el restaurante escolar cuentan con sus reglamentos internos que el estudiante y su familia pueden consultar con la persona encargada en cualquier momento. En cada reglamento se enuncian las condiciones para el uso adecuado de estos espacios. Sin embargo, cabe resaltar que cualquier daño a un elemento de la sala de sistemas o biblioteca debe ser asumido por la familia o acudiente del estudiante que haya incurrido en el deterioro o pérdida.

Es importante resaltar que la Institución educativa NO es la encargada del restaurante escolar, sólo de la distribución de los alimentos, pero no de la definición del menú o del control de su calidad. También es importante que las familias y/o acudientes tengan claro que la Institución NO cuenta con servicio de transporte escolar y no se hace responsable de tramitar o contratar ningún medio de transporte para que los estudiantes lleguen o se vayan de la Institución salvo cuando se realicen salidas pedagógicas informadas con anterioridad.

Parágrafo 1: Para las salidas pedagógicas autorizadas por la secretaría de educación se anexa formato de "CONSENTIMIENTO INFORMADO Y AUTORIZACIÓN PARA SALIDA PEDAGÓGICA"

Parágrafo 2: Respecto a los estudiantes que deben permanecer en contra jornada porque están cursando la técnica con el Sena, deben acoger el mismo reglamento estipulado en este Manual de Convivencia, además del reglamento del Sena. Lo mismo aplica para todos los estudiantes que permanezcan en actividades o programas en contra jornada avalados por la rectoría y ejecutados por instituciones externas.

29. CANALES DE COMUNICACIÓN

El principal mecanismo de comunicación entre docentes y familias es el **CUADERNO DE COMUNICACIONES**, instrumento de comunicación por excelencia que busca mantener

informadas a las familias y/o acudientes. Los estudiantes están obligados a portarlo en todo momento y las familias y/o acudientes a revisarlo a diario para devolver firmadas todas las notas, avisos y recados.

Las familias y/o acudientes que requieran dialogar con un docente o directivo docente deberán hacer uso del cuaderno de comunicaciones o asistir al colegio en los horarios establecidos para atención a familias y/o acudientes. Los medios virtuales podrán ser una alternativa de difusión de información institucional.

30. SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

A través del servicio de orientación escolar se ofrece ASESORÍA psicológica individual y grupal a los estudiantes y sus familias (esto NO equivale a procesos diagnósticos ni terapéuticos). Las familias y/o acudientes y estudiantes tienen la responsabilidad de asistir una vez son convocados, de lo contrario, ante reiteradas ausencias, serán reportados por presunta negligencia o inobservancia ante las entidades competentes. El proceso de asesoría no significa ni debe homologarse con una terapia psicológica y tampoco exime a las familias y/o acudientes de su responsabilidad de hacer efectivas las remisiones a otros profesionales o entidades. Las familias y/o acudientes están en la obligación de reportar a él/la docente orientador(a) cuando identifiquen conductas de riesgo o problemáticas en sus hijos y son los principales responsables de la salud mental de los estudiantes.

Si bien ante la información compartida por acudientes y estudiantes a través de historias clínicas o durante los espacios de asesoría psicológica, el docente orientador debe respetar el principio de confidencialidad, es importante que toda la comunidad educativa conozca que dicho principio puede verse alterado cuando: la información sea solicitada por autoridades competentes y/o entes judiciales, en casos de abuso sexual, ideación suicida o ante cualquier situación que ponga en riesgo la vida de alguna persona. Del mismo modo, cuando la información obtenida en espacios de escucha, de consultoría o en procesos de evaluación, o lo consignado en el sistema Máster, deba ser comunicado para propósitos profesionales y sólo con personas claramente relacionadas con el caso o con los integrantes del Comité de Convivencia.

ASPECTOS FINALES PARA TENER EN CUENTA POR PARTE DE ESTUDIANTES Y FAMILIAS Y/O ACUDIENES

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

El horario de clase para cada grado se determina al iniciar cada año lectivo. La asistencia refleja el interés por el estudio y las actividades, la responsabilidad personal y familiar, el respeto y el sentido de pertenencia, en consecuencia:

Toda falta de asistencia injustificada supone llamado de atención al estudiante desde coordinación.

—Cuando un estudiante presente tres ausencias sin justificar de manera acumulativa al año lectivo, se citará a la familia y/o acudiente para aclarar y normalizar el desarrollo de actividades; en consecuencia, se procederá a analizar las causas y a emprender compromisos y acciones de reparación y cumplimiento de la jornada escolar.

—Toda inasistencia a las actividades institucionales e interinstitucionales, debe justificarse mediante una nota escrita en el cuaderno de comunicaciones firmada por la familia y/o acudientes. Cuando se trata de certificación médica u otra justificación formal, ésta se debe anexar. Una vez el estudiante asista a clases, en el caso de Bachillerato, debe presentar la excusa ante Coordinación o Rectoría desde donde se dará el visto bueno para que el estudiante en un máximo de cinco (5) días hábiles escolares acuerde con los docentes cómo y cuándo realizar las actividades o evaluaciones que dejó de presentar al no asistir al colegio. Es importante recordar que las ausencias durante las pruebas acumulativas o durante el proceso de recuperación, sólo se justifican a través de: certificaciones médicas, actividades de

representación oficial, trámites judiciales, calamidades comprobadas y presentación de pruebas para el ingreso a la Educación Superior.

Las excusas médicas por impedimentos de enfermedad que restrinjan la realización de actividades cognitivas o físicas deben especificar claramente la enfermedad y las recomendaciones. En este caso el docente se encargará de hacer las adecuaciones correspondientes.

-La inasistencia sin relacionar excusa válida (calamidad, incapacidad médica, actividades de representación) durante quince (15) días hábiles escolares o más (días consecutivos), trae como consecuencia la declaración del estudiante como desertor.

-Las citas médicas, psicológicas, odontológicas o cualquier otra actividad que requiera la presencia del estudiante, deben realizarse en la medida de lo posible en horarios fuera de la jornada escolar.

-Para autorizar la salida de la Institución durante la jornada escolar, la familia y/o acudiente debe presentar una nota escrita donde explique las razones del permiso y asistir a la Institución al momento de la salida del estudiante. A ningún estudiante se deja salir solo de la Institución durante la jornada escolar.

-Cuando la jornada escolar se termina antes del horario regularmente establecido, a las familias o acudientes se les envía una nota en el cuaderno de comunicaciones. Si el estudiante no la presenta firmada, no puede salir temprano y se queda en el colegio realizando actividades de aseo hasta que se culmine la jornada en el horario habitual.

-Cuando el estudiante debe ausentarse para representar a la Institución en actividades académicas, culturales, artísticas o deportivas, el permiso debe ser solicitado por el docente responsable de la actividad o entidad en la que el estudiante se encuentra inscrito, con el visto bueno de la familia y/o acudiente.

-El horario establecido para el año lectivo 2026 es: Bachillerato: hora de entrada: 6:30 a.m. Hora de salida: 12:30 p.m. Primaria: hora de entrada: 6:45 a.m. Hora de salida: 11:45 a.m. Transición: hora entrada: 7:30 a.m. Hora salida: 11:30 a.m. Sede Gonzalo Aristizábal: hora entrada: 7:20 a.m. Hora salida: 12:20 p.m.

PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME

La buena presentación personal hace parte del autocuidado; son aspectos esenciales para mantenerla: la higiene personal, el cabello peinado y bien arreglado, zapatos y uniforme limpios y ordenados. Es obligatorio portar el uniforme acorde con lo establecido en el presente manual de convivencia.

Mantener una adecuada postura corporal, es contribuir a un estilo de vida saludable y demostrar respeto e interés hacia los demás.

El uniforme es el símbolo e imagen de la Institución. Se debe lucir con pulcritud, dignidad y respeto.

- Los estudiantes en todo momento deben presentarse a la Institución portando el uniforme oficialmente establecido.
- Para el acto de graduación, los estudiantes del grado undécimo junto con la familia y/o acudientes, concertarán la manera en que se deben presentar.

Características del uniforme: Sudadera bota recta y chompa granate, con dos líneas blancas laterales de 1 cm cada una, bordada con el nombre de la Institución a nivel de la pierna izquierda. Medias blancas, sin adornos, no tobilleras. Tenis de color negro sin adornos con cordones negros. Si se usa top o camisilla debe ser blanca fondo entero. La Institución define dos camisetas de colores blanca o gris con el escudo estampado y borde granate en el cuello

y mangas, que se usan de manera alternada así: lunes, miércoles y viernes la de color gris; martes y jueves la blanca. La camiseta se usa por fuera. En el caso de los estudiantes de preescolar, deben usar delantal para la participación óptima en las actividades que lidera la docente.

Se recomienda a las familias y/o acudientes dotar a los estudiantes de las dos camisas para la rotación durante la semana.

El uniforme SÓLO es de uso exclusivo para actividades institucionales, una vez culmine la jornada o la actividad, los estudiantes deben dejar de usarlo.

La presentación personal (uso del uniforme) es un compromiso que se asume de manera compartida entre el estudiante y la familia. Cuando un estudiante incurra en una inadecuada presentación personal, se informará al acudiente para que desde el hogar se implementen acciones en aras de mejorarla. En el caso de reincidencia, se asignan actividades pedagógicas al estudiante. Las familias y/o acudientes deben acompañar el proceso de preparación de éstas para que posteriormente sean socializadas.

El porte del uniforme, en las condiciones antes descritas, deberá emplearse en todos los espacios donde el estudiante lo use, tanto dentro como fuera de la Institución, pues es un símbolo institucional que distingue a los estudiantes de las demás, es un elemento de representación. En caso de usar maquillaje, se sugiere que éste sea discreto.

SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas son espacios programados por la Institución o por entidades del municipio que tienen como finalidad fortalecer el proceso formativo de los estudiantes desde la interacción con el entorno. Para participar de una salida pedagógica, ésta debe ser autorizada por la Institución y el estudiante deberá contar obligatoriamente con el permiso debidamente diligenciado por la familia y/o acudiente (formato que definan los docentes o directivos). Durante la salida, el estudiante debe portar el uniforme y comprometerse en mayor medida a enaltecer con su comportamiento los principios y valores institucionales.

Por incurrir en una situación que afecta la sana convivencia escolar durante una salida pedagógica o durante un evento de representación, el estudiante podrá ser remitido al Comité de Convivencia.

Las salidas pedagógicas comprenden tanto el tiempo de salida como el de llegada lo que implica que un estudiante NO puede aludir que debe ser recogido o que va a quedarse en el camino. El estudiante sale y llega al punto de encuentro concertado.

USO DE ESPACIOS INSTITUCIONALES PARA PARQUEO DE CUALQUIER VEHÍCULO INCLUYENDO BICICLETAS

Desde la Institución educativa no se asume la responsabilidad en el caso de que exista algún tipo de daño o pérdida de cualquier vehículo. No se cuenta con zona oficial de parqueo.

El documento completo del manual de convivencia hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el interesado en profundizar en alguno de los componentes que no se enuncian aquí, puede comunicarse con los docentes o directivos de la Institución.

NOTA: Ajustes Aprobados según acta N°014 del Consejo Directivo de 2025; bajo Acuerdo N°010 del 3 de diciembre de 2025.

deben tener ningún poder sobre nuestra tranquilidad y autonomía. Y les aseguramos que, si nos concentramos en fortalecernos a nosotros mismos, muchos renunciarán a querer hacernos daño porque se cansan, porque de entrada es una pelea perdida. Y otros muchos se concentrarán en amarse a sí mismos, por lo que querer dañar a otro perderá todo el sentido. Así muchas vidas podremos salvar, sobre todo las nuestras”.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA

“En la Institución Educativa La Mosquita creemos que el bullying es una plaga aterradora que lamentablemente cada vez toma más fuerza.

Rechazamos completamente cualquier tipo de agresión, pero creemos que la lucha real hoy es por fortalecernos nosotros, hacia adentro, sentirnos seguros y seguros; saber controlar cómo nos afecta el mundo porque el mundo siempre tiene algo bueno y malo para dar. Por eso, creemos que debemos trabajar primero en el ser, que nos amemos tanto y nos sintamos tan poderosos y poderosas que no permitamos ninguna clase de maltrato porque los demás no



Al firmar la matrícula el estudiante, la familia y/o el acudiente se comprometen con el conocimiento y cumplimiento de todo lo consignado en el presente Manual. Por favor leer atentamente.

4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS: Me comprometo a orientar a mi hijo/hija/acudido(a) para que cumpla con las normas institucionales, mantenga una conducta respetuosa y siga las instrucciones de los docentes y directivos responsables. Acepto que, en caso de incumplimiento por parte de mi acudido/a, asumiré las consecuencias derivadas de sus actos.

5. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD: En mi nombre y en representación de mi acudido(a), libero a la Institución Educativa La Mosquita, a sus directivos, docentes y personal acompañante, de toda reclamación, demanda o responsabilidad derivada de la participación en la actividad descrita.

En constancia, firmo en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Firma padre/madre y/o acudiente
C.C.N.º _____
Número de celular: _____

Anexos.

CONSENTIMIENTO INFORMADO Y AUTORIZACIÓN PARA SALIDA PEDAGÓGICA.

Yo, _____, identificado(a) con C.C. N.º _____, en calidad de padre/madre y/o acudiente legal del(la) estudiante _____, identificado(a) con T.I./C.C. N.º _____, por medio del presente documento **AUTORIZO** la participación de mi acudido(a) en la actividad organizada por el la Institución educativa denominada: "XXXXXXXXXXXXXXXXXX ." la cual se llevará a cabo el día XXXXXXXX , en (LUGAR) del municipio de XXXXXXXXXXXXXXXX.

Hora de salida: _____
Hora aproximada de llegada: _____

DECLARACIONES:

1. CONDICIONES DE SALUD: Declaro que mi hijo/hija/acudido(a) se encuentra en condiciones físicas, emocionales y psicológicas adecuadas para participar en la actividad, y que no presenta enfermedad, lesión o condición que le impida hacerlo.

2. SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD: Entiendo y acepto que la Institución Educativa podrá suspender o reprogramar la actividad por razones de fuerza mayor, caso fortuito, condiciones climáticas adversas, alteraciones del orden público u otros factores que pongan en riesgo la integridad de los participantes, sin que ello genere lugar a reclamaciones o indemnizaciones.

3. RIESGOS: Reconozco y acepto los riesgos inherentes a la participación en actividades pedagógicas y recreativas, tales como accidentes, caídas, lesiones, deshidratación, contacto con animales, factores ambientales o climáticos, tránsito vehicular, entre otros, los cuales han sido valorados y asumidos de manera consciente por mí como acudiente.